



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
13 de julio de 2009  
Español  
Original: inglés

---

Período de sesiones sustantivo de 2010

### Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### Cuartos informes periódicos presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

**Antillas Neerlandesas\***

[16 de diciembre de 2008]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Introducción

1. Este cuarto informe periódico de las Antillas Neerlandesas se presenta en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor en el Reino de los Países Bajos el 11 de marzo de 1979. Su presentación se ha ceñido, en la medida de lo posible, a las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos. Abarca el período comprendido desde julio de 2003 a diciembre de 2007. En él se ofrece una actualización de las cuestiones tratadas en el tercer informe periódico (E/C.12/ANT/3) e información sobre los obstáculos que quedan pendientes.

## Respuestas a las observaciones finales formuladas por el Comité

2. A continuación figuran las respuestas a las propuestas y recomendaciones formuladas por el Comité previo examen del informe periódico anterior (véase E/C.12/NLD/CO/3/Add.1).

3. **El Comité señala nuevamente a la atención del Estado parte su Observación general N° 3 (1990) sobre la índole de las obligaciones de los Estados partes, y lo invita a que examine nuevamente la posibilidad de aplicar directamente las disposiciones del Pacto. Recomienda que se organicen, para los magistrados y los abogados, actividades de formación específica sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre las posibilidades de aplicación directa de los derechos enunciados en el Pacto.**

4. Por lo que ha podido averiguarse, no ha habido novedades con respecto a esa cuestión.

5. **El Comité recomienda que el Estado parte incorpore plenamente los derechos económicos, sociales y culturales en la nueva Constitución de Curazao, en pie de igualdad con los derechos civiles y políticos.**

6. En el proyecto de constitución del nuevo país de Curazao se incorporan, de manera efectiva, los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los civiles y políticos. Lo mismo ocurre en el caso del nuevo país de San Martín.

7. **El Comité recomienda que se establezca, en las islas de las Antillas Neerlandesas, una institución independiente de derechos humanos, y que se apruebe y aplique un plan de acción de derechos humanos que recoja todos los derechos enunciados en el Pacto.**

8. En noviembre de 2007, el Gobierno de las Antillas Neerlandesas aprobó una nueva política de derechos humanos, que tiene dos objetivos:

a) Aumentar la conciencia nacional de la importancia de cumplir las obligaciones de derechos humanos; y

b) Mejorar el desempeño del Gobierno en el proceso de presentación de informes.

9. A fin de aplicar la nueva política, el Gobierno ha decidido lo siguiente:

a) Que el Departamento de Relaciones Exteriores celebre unas reuniones de información y concienciamiento con los interesados gubernamentales y no gubernamentales de todas las islas de las Antillas Neerlandesas;

b) Imponer a todos los ministerios la obligación de incorporar las normas de derechos humanos en su política; y

c) Exigir a todos los ministerios que informen, dos veces al año, sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos.

**10. El Comité recomienda que, en un futuro cercano, se apruebe una ordenanza sobre la igualdad de trato en las Antillas Neerlandesas.**

11. El título 7A del tomo 7 del Código Civil de las Antillas Neerlandesas es la disposición jurídica vigente principal en la que se garantiza la igualdad de trato a la población activa. Atendiendo a las reiteradas propuestas formuladas por diversos órganos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales de supervisión, el Departamento de Asuntos Laborales ha redactado un proyecto de ordenanza sobre la igualdad de trato. Sin embargo, solo se lo podrá aprobar una vez que entre en vigor el nuevo estatuto constitucional de las Antillas Neerlandesas.

**12. El Comité recomienda que se adopten medidas que permitan proteger, eficaz y adecuadamente, los derechos económicos, sociales y culturales de los solicitantes de asilo y los refugiados.**

13. Aunque la Convención sobre el estatuto de los Refugiados, de 1951, no se aplique en las Antillas Neerlandesas, el Gobierno ha instituido un procedimiento para los refugiados y los solicitantes de asilo. Las Antillas Neerlandesas reciben muy pocas solicitudes de refugiados y solicitantes de asilo. Cuando un refugiado o una refugiada se presente en la frontera, se aplicará el siguiente procedimiento. En primer lugar, se mantiene una entrevista con la persona para determinar la validez de su pretensión. Si se estima que su pretensión es válida, no se la devolverá a su país de origen cuando haya razones para temer por su seguridad. Se concederá a la personas en cuestión un permiso de residencia temporal y no se le exigirá poseer permiso de trabajo (un requisito que se impone en la Ordenanza nacional sobre el empleo de nacionales extranjeros).

**14. El Comité recomienda que el Estado garantice, lo antes posible, la entrada en vigor y la aplicación efectiva de las disposiciones del nuevo Código Penal que penalizan la violencia en el hogar.**

15. La comisión redactora del Código Penal está ultimándolo. La intención es presentar el proyecto al Ministro de Justicia antes de que termine septiembre de 2008. Se prevé que el nuevo Código Penal se someta a la aprobación parlamentaria a principios de 2009.

16. En el artículo 317 del Código Penal vigente, el hecho de que una agresión se produzca dentro del hogar se considera circunstancia agravante (se endurecerá la pena un tercio cuando la víctima del agresor sea su madre, padre legítimo, cónyuge o hijo). La figura de la causa agravante se mantiene en el proyecto revisado. Sin embargo, el requisito del parentesco legal se aplicará de manera menos estricta, porque se trata de considerar la situación real dentro de la familia sin limitarse a los vínculos legales. Se introducirá el término "pareja", para que los miembros de una pareja que sean agredidos gocen también de protección. Se suprimirá el requisito de "legitimidad" del padre.

**17. El Comité exhorta al Estado parte a que redoble la lucha contra el desempleo mediante la ejecución de programas focalizados, dirigidos sobre todo a los jóvenes. En el próximo informe periódico debería incluirse información detallada sobre la eficacia de las medidas adoptadas, junto con datos estadísticos, desglosados y comparativos, sobre el desempleo.**

18. La recuperación económica que empezó en 2001 está teniendo, por fin, un efecto positivo en el empleo en las Antillas Neerlandesas, que se plasma en el descenso de la tasa media ponderada de desempleo, del 16,4% de 2005 al 13,2% de 2006 (véase el cuadro 1). El descenso de la tasa de desempleo en Curazao, la mayor de las islas de las Antillas Neerlandesas, ha sido particularmente acusado.

19. El desempleo juvenil en Curazao era asombrosamente alto en 2005, fecha en la que registraba un 44%. En 2006, descendió al 37,8%; en 2007, descendió mucho más hasta situarse en el 24% (véase el cuadro 2). El descenso se puede atribuir, en parte, al incremento de la asistencia a centros docentes de los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, debido a la Ordenanza nacional de formación obligatoria de los jóvenes (*Boletín Oficial* de 2005, N° 72, y de 2006, N° 26). Según la Ordenanza, los jóvenes que no ejerzan un empleo remunerado ni sean funcionarios de la Administración tendrán que mejorar sus probabilidades de encontrar empleo haciendo cursos intensivos de formación.

Cuadro 1

**Las Antillas Neerlandesas: datos macroeconómicos**

	2002	2003	2004	2005	2006
Producto interno bruto (millones de florines antillanos)	5 200	5 370	5 505	5 760	6 121
Crecimiento real (porcentaje)	0,3	1,4	1,1	1,4	1,5
Inflación (porcentaje)	0,4	1,9	1,5	3,2	2,9
Desempleo (porcentaje)	14,6	15,3	15,1	16,4	13,2

*Fuente:* Banco Central de las Antillas Neerlandesas, 2007 (1 dólar de los EE.UU. equivale a 1,79 florines antillanos).

Cuadro 2

**Desempleo general y desempleo juvenil en Curazao**

(En porcentaje)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
De 15 a 24 años	34	34	37	44	38	24
<b>Total de la población</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>12</b>

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de las Antillas Neerlandesas, 2007.

Cuadro 3

**Desempleo general y desempleo juvenil en Bonaire**

(En porcentaje)

	2002	2004	2006
De 15 a 24 años	32	25	21
<b>Total de la población</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>8</b>

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de las Antillas Neerlandesas, 2007.

Cuadro 4  
**Desempleo general y desempleo juvenil en San Martín**  
 (En porcentaje)

	2003	2005	2007
De 15 a 24 años	32	30	26
<b>Total de la población</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>11</b>

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de las Antillas Neerlandesas, 2007.

20. **El Comité recomienda al Estado parte que evalúe las repercusiones de las modificaciones efectuadas en la legislación laboral sobre los derechos de los trabajadores a la luz de los artículos 6 y 7 del Pacto y de la Observación general N° 18 (2005) sobre el derecho al trabajo (art. 6).**

21. Los cambios más importantes resultantes de la introducción del conjunto de ordenanzas nacionales relativas a flexibilidad de la legislación laboral (el Reglamento del trabajo de 2000, que entró en vigor el 1° de agosto de 2000, *Boletín Oficial* (Países Bajos 2000), Nos. 67, 68 y 69) han sido los siguientes:

a) Se han anulado las cláusulas de no competencia. Las que ya estuvieran en vigor se seguirían aplicando hasta que venciera su plazo.

b) El plazo de preaviso que deben cumplir los empleadores depende de la duración del empleo y se determina como sigue:

De 1 a 5 años = 1 mes;

De 5 a 10 años = 2 meses;

De 10 a 15 años = 3 meses;

De 15 años o más = 4 meses;

c) El plazo de preaviso sólo se podrá abreviar cuando así se haya estipulado en convenio colectivo. Podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito.

d) A partir del 1° de agosto de 2000, los empleados han tenido que respetar un plazo de preaviso de un mes (el máximo ha sido de seis semanas). Cabe señalar que ya no se distingue entre personas que reciben pagos semanales, quincenales o mensuales.

e) Al 1° de agosto de 2000, se puede notificar el preaviso en cualquier fecha, siempre que no se haya dispuesto lo contrario mediante acuerdo escrito. Por ejemplo, si se cursa la notificación el 18 de enero y el plazo oficial de preaviso es de un mes, la relación laboral terminará el 19 de febrero; estas nuevas normas se aplican a los contratos de empleo permanentes que se hayan firmado antes del 1° de agosto de 2000 y venzan después de esta fecha. Las normas antiguas se seguirán aplicando a los contratos de empleo temporales que se hayan firmado antes del 1° de agosto de 2000 y venzan después de esta fecha, siempre que se especifique en ellos un plazo de preaviso. Si el preaviso se ha notificado antes del 1° de agosto de 2000 y el plazo de preaviso vence después de dicha fecha, se seguirán aplicando las normas antiguas hasta que el contrato venza definitivamente.

f) La Ordenanza nacional de rescisión de contratos laborales no rige para los empleados de entes públicos, los docentes, los miembros del clero y los empleados del servicio doméstico, ni para los contratos laborales, temporales o no, del personal directivo (con la excepción de dos tipos). Tampoco se aplica la ordenanza en caso de quiebra.

g) Desde el 16 de septiembre de 2000 ya no se ha exigido la obtención de un permiso para ejecutar despidos individuales en Curazao, en los siguientes sectores (*Boletín Oficial* de 2000, N° 90):

- Construcción;
- Hostelería y restauración;
- Transportes, almacenaje y comunicaciones;
- Operaciones inmobiliarias;
- Informática y actividades conexas;
- Industrias manufactureras, incluidas la de construcción y reparación navales;
- Suministro de electricidad, gas y agua;
- Comercio mayorista y minorista, reparación de vehículos de motor y enseres domésticos;
- Servicios financieros;
- Agricultura, caza y silvicultura;
- Pesca;
- Minería;
- Instituciones internacionales de formación mercantil.

Pese a lo anterior, el empleador está obligado a informar de los despidos que se produzcan en esos sectores al Departamento de Asuntos Laborales. Cuando el Gobierno de una isla distinta de Curazao lo desee, podrá eximir a determinados ramos de la industria o a determinadas empresas del requisito de informar de los despidos, por medio de una orden ministerial en la que se adopten medidas generales. La orden podrá tener validez por un plazo definido o indefinido.

h) Las agencias de empleo pueden contratar a trabajadores para empresas por un período máximo de 12 meses. Cuando a un contrato le siga otro de 3 meses, se los considerará un solo contrato. Cabe precisar que esta norma solo se aplica actualmente en Curazao.

i) Se pueden montar agencias de empleo particulares.

j) Los períodos de prueba, que pueden durar un máximo de dos meses, habrán de acordarse por escrito.

k) El empleador está obligado, por ley, a entregar al empleado una nómina por cada pago salarial.

l) La presunción jurídica de que existe contrato laboral: se considerará que existe un contrato laboral cuando una persona haga un trabajo remunerado por tres meses consecutivos durante un mínimo de 8 horas semanales o de 35 horas mensuales. Cuando no se haya acordado un plazo fijo de empleo, una vez que la persona haya trabajado durante tres meses el número de horas que trabajará en el cuarto mes se determinará según el promedio de horas que haya trabajado en los tres meses anteriores.

m) Los empleados con un contrato en que no se especifique un número de horas de trabajo semanales, un contrato de sustitución o un contrato de jornada parcial de menos de 15 horas semanales tienen derecho a cobrar un mínimo de tres horas de paga cada vez que trabajen, aun cuando trabajen menos de esas horas.

n) Los empleadores no pueden notificar despidos durante el primer año de la enfermedad de un empleado ni durante la licencia de embarazo o maternidad, o por el hecho de que el empleado haya contraído matrimonio.

o) El empleador no podrá rescindir un contrato de trabajo por el hecho de que un empleado suyo esté afiliado a un sindicato o haya participado en actividades sindicales, a no ser que esas actividades se hayan realizado en tiempo de trabajo cuando el empleador hubiera denegado su consentimiento para ello aduciendo motivos razonables.

p) No se requerirá preaviso para poner fin a un contrato prorrogado; la prórroga vencerá automáticamente. Sin embargo, cuando haya cuatro prórrogas de contrato con un intervalo de menos de 3 meses entre ellas, el cuarto contrato será permanente de manera automática. Lo mismo regirá cuando una serie de menos de 4 prórrogas de contrato consecutivas, con un intervalo de 3 meses o más, superen, al sumarse, un período de 36 meses (incluidos los intervalos).

q) El 1º de agosto de 2001 se implantó un salario mínimo por hora. En una etapa posterior, se igualarán todas las categorías de salarios mínimos, en tres fases.

#### **Diferentes grupos de empleados**

La única distinción que se hace es entre los empleados que trabajan en turnos especiales, cuyos horarios de trabajo serán distintos de los normales, y los empleados de jornada ordinaria.

#### **Horarios laborales**

Según el Reglamento de trabajo de 2000, el Departamento de Asuntos Laborales no tiene que aprobar los horarios laborales. Sin embargo, deben remitírsele a este, a efectos informativos. El Director del Departamento puede decidir prohibir determinados horarios.

#### **Jornadas laborales**

La jornada laboral máxima de los trabajadores que trabajen en turno ordinario será de 9 horas diarias y de un promedio de 40 horas semanales. La jornada laboral máxima de los trabajadores de turnos especiales será de 10 horas diarias y de un promedio de 45 horas semanales.

Los trabajadores del sector de la hostelería y la restauración trabajarán un máximo de 10 horas diarias, con un promedio de 48 horas semanales.

#### **Horas extraordinarias**

No se requiere autorización. Sin embargo, los empleados pueden presentar quejas cuando consideren que las horas extraordinarias son excesivas.

#### **Sanciones**

Se distingue entre delitos y faltas cometidos en el trabajo. La pena máxima por delito es de 4 años de cárcel o una multa de 100.000 florines antillanos, o ambas cosas. La pena máxima por falta es de 12 meses de cárcel o una multa de 25.000 florines antillanos, o ambas cosas.

#### **Personal doméstico**

Horas de trabajo: un máximo de 11 horas diarias o de 55 horas semanales. Las horas extras se pagan al 150%.

Descansos: se concederá un descanso de media hora después de cinco horas de trabajo. El trabajo que se realice durante los descansos se pagará al 150%.

Las horas de descanso serán las comprendidas entre las 22.00 y las 6.00 horas, a no ser que la naturaleza del trabajo exija que este se ejecute exclusivamente durante esas horas. El trabajo que se realice durante las horas de descanso se pagará al 150%. El trabajador tiene derecho a un día completo de descanso por semana. Todo trabajo que se realice durante el día de descanso se pagará al 200%.

Vacaciones: los trabajadores tienen derecho a vacaciones pagadas en las festividades nacionales. El trabajo que se realice en esos días se pagará al 200%.

Salario mínimo: el 1º de agosto de 2001, se implantó un salario mínimo por hora para el personal doméstico. En una etapa posterior, el salario mínimo se incrementaría gradualmente hasta la categoría I, con la condición de que se pudiera deducir una suma del salario para sufragar los gastos de alojamiento y manutención (para el personal residente) y de alimentación (personal no residente). Las sumas máximas que podrían deducirse se determinarían por orden ministerial.

### **Prohibición del trabajo infantil**

A partir del 1º de agosto de 2000, la prohibición del trabajo infantil ha entrado en vigor para todos los niños de hasta 14 años. No obstante, los de 12 o más años podrán desempeñar trabajos apropiados para niños, que no les exijan mucho ni física ni mentalmente (por ejemplo, repartir periódicos o llenar bolsas en los supermercados). Los niños tienen prohibido trabajar en horario escolar y antes de las 7.00 o después de las 12.00 horas.

22. Las excepciones de la Ordenanza nacional de rescisión de contratos laborales que se aplicaban a Curazao se suprimieron en 2003, fecha a partir de la cual la ordenanza ha vuelto a estar vigente en las cinco islas de las Antillas Neerlandesas. En la actualidad se redacta un reglamento de aplicación. Entre las modificaciones se cuenta la racionalización del procedimiento de decisión.

23. **El Comité recomienda que los salarios mínimos sean lo suficientemente elevados como para proporcionar a los trabajadores y su familia condiciones de existencia dignas, conforme al artículo 7 a) ii) del Pacto. Asimismo, desearía recibir información más detallada al respecto en el próximo informe. El Comité alienta al Estado parte a que elimine las diferencias entre las diversas categorías de salario mínimo a la brevedad.**

24. A partir del 1º de diciembre de 2004, entró en vigor un salario mínimo (por hora) único para todos los trabajadores en todas las islas de las Antillas Neerlandesas. En julio de 2008, el Parlamento de las Antillas Neerlandesas aprobó un incremento del 15% del salario mínimo.

25. **El Comité pide encarecidamente al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias, en particular legislativas, para la aplicación inmediata del principio de igual salario por trabajo de igual valor. A este respecto, señala a la atención del Estado parte la Observación general N° 16 (2005) sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (art. 3).**

26. Por lo que ha podido averiguarse, no ha habido más novedades con respecto a esa cuestión.

27. **El Comité recomienda al Estado parte que considere más seriamente la posibilidad de retirar la reserva formulada al artículo 8 1) d) del Pacto.**

28. En fecha reciente, un comité de representantes del Departamento de Relaciones Exteriores, el Departamento de Asuntos Laborales, el Departamento de Asuntos de Personal y el Departamento de Asuntos Jurídicos empezó a preparar unas recomendaciones para el Gobierno de las Antillas Neerlandesas en relación con la retirada de su reserva al



artículo 8 1) d) del Pacto. Se prevé que el procedimiento de retirada, que tendrá lugar tanto en el ámbito nacional como en el del Reino, dure entre un año y un año y medio.

**29. El Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de todos a la seguridad social. El próximo informe periódico deberá contener un estudio minucioso sobre las personas que actualmente están excluidas del sistema de seguridad social, las razones de esa exclusión y los resultados de las medidas adoptadas para enfrentar dicha situación.**

30. La seguridad social es competencia del Gobierno de las Antillas Neerlandesas. Según la legislación social antillana, toda persona que haya vivido oficialmente en las Antillas Neerlandesas durante un año al menos tiene derecho a percibir una pensión de vejez. Toda persona que viva oficialmente en las Antillas Neerlandesas, con independencia de la duración del período vivido, tiene derecho a una pensión de viudedad y orfandad. Toda persona que trabaje un mínimo de 12 días laborables consecutivos tiene derecho a otras prestaciones, como un seguro de gastos médicos extraordinarios (*Lei di Labizjan*), una indemnización por despido y un seguro de enfermedad y accidentes. Además, una vez cumplidos los requisitos, seguirán estando acogidos a esas normas, incluso aunque pierdan el empleo, hasta los 60 años de edad. En cambio, toda persona de 60 años de edad o más que no esté empleada perderá el derecho a percibir esas prestaciones. Las personas pertenecientes a esta categoría perciben prestaciones del régimen PP-kaart, que gestiona el territorio insular de Curazao. El PP-kaart no es un régimen de seguros, pero reembolsa los gastos médicos a las personas que no pueden pagar o cuyos medios sean escasos, es decir, a quienes viven de prestaciones sociales (véase *infra*) o tienen una renta inferior al salario mínimo. El Departamento de Trabajo y Renta considera unos ingresos máximos mensuales de 1.500 florines antillanos como tope para acogerse al régimen PP-kaart, lo que significa que los gastos médicos de las personas que tengan 60 años de edad o más y no trabajen pero tengan una renta mensual superior a los 1.500 florines antillanos no estarán cubiertos por ese régimen. Estas personas tampoco pueden permitirse un seguro privado. Para poner fin a esta situación indeseable, el Gobierno nacional ha elevado al Parlamento, en fecha reciente, un proyecto de enmienda en el que se propone que se asegure a esas personas por intermedio del Banco de Seguridad Social de las Antillas Neerlandesas. Sin embargo, el proyecto aún no ha llegado al Parlamento.

**31. El Comité alienta al Estado parte a otorgar asistencia social a quienes la necesiten, en particular las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, para que puedan tener un nivel de vida adecuado.**

32. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 a) de la versión enmendada de las directrices de prestación de asistencia social (*Boletín Oficial (AB)* de Curazao de 1971, N° 11), todo nacional neerlandés que viva en el territorio insular y cuya circunstancia sea, o es probable que sea, la de carecer de recursos suficientes para sufragarse los gastos esenciales de manutención tendrá derecho a recibir asistencia. Según los párrafos 2 y 2 a), b) y c) del mismo artículo, los nacionales extranjeros también tendrán derecho a ello cuando: i) residan legalmente en el territorio insular de Curazao en virtud del Decreto de admisiones (AB 1975, N° 108); ii) no estén en condiciones de obtener ayuda suficiente del representante de su país, y iii) no puedan ser repatriados, por razones humanitarias. En tales casos, las autoridades estudiarán si las declaraciones de garantía formuladas por terceros son válidas o si se podrán exigir responsabilidades a los garantes en caso necesario.

33. Cabe señalar que el territorio insular de Curazao subió la cuantía de las prestaciones ordinarias un 10% aproximado a partir del 1° de enero de 2007. Los beneficiarios de las prestaciones también tienen derecho a varios subsidios para ayudarlos a sufragar los gastos de alquiler y servicios públicos. Están exentos del pago de las tasas de recogida de residuos y reciben un subsidio anual para comprar ropa por cada niño que esté escolarizado oficialmente. Toda persona legitimada para percibir prestaciones que carezca de un seguro

médico del Banco de Seguridad Social (así como sus familiares) estará legitimada también para percibir bien una prestación suplementaria para sufragar gastos médicos o bien una tarjeta PP-kaart.

**34. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas específicas de protección dirigidas a las familias monoparentales, en particular, asignaciones familiares, servicios de cuidado de niños y asistencia financiera, que les garanticen el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado y la debida protección y educación de sus hijos.**

35. Las familias monoparentales que tienen derecho a asignaciones perciben una por cada hijo, siempre que toda pensión alimenticia que reciban no exceda de esa asignación. El territorio insular de Curazao ofrece subsidios a nueve guarderías. El Servicio de Cultura y Educación colabora actualmente con la plataforma de organizaciones no gubernamentales (ONG) para evaluar el régimen de subsidios vigente, con objeto de elaborar otro régimen que permita otorgar subsidios a las personas directamente, en lugar de indirectamente por intermedio de instituciones. Una de las tareas principales del Servicio es velar por que los niños reciban una educación digna en las escuelas estatales y en las demás. También ofrece transporte escolar gratuito.

**36. El Comité exhorta al Estado parte a que adopte una política nacional sobre los servicios de cuidado de niños con el fin de garantizar, entre otras cosas, la existencia de un número suficiente de servicios de ese tipo en todas las islas.**

37. El Gobierno insular de Curazao está implantando un régimen de registro y expedición de licencias para servicios de guardería y cuidado de niños destinados a niños de hasta 4 años de edad. En octubre de 2007, se puso en marcha un curso de formación especial para el personal, que comprendía módulos sobre desarrollo infantil, necesidades médicas y procedimiento en caso de maltrato a los niños.

**38. El Comité alienta al Estado parte a ampliar las categorías de beneficiarios de las asignaciones familiares, para que todas las familias con niños puedan recibirlas.**

39. En septiembre de 2004 se instituyó el Comité de Asignaciones Familiares, que se encargaría de lo siguiente:

- a) Determinar la situación vigente en lo que respecta al apoyo económico que prestaban las Antillas Neerlandesas a las familias con hijos y el modelo futuro al que aspiraban;
- b) Enunciar posibles fórmulas para implantar ese modelo;
- c) Determinar las consecuencias financieras estimadas y las posibles fórmulas para sufragar esos gastos; y
- d) Averiguar qué pensaban de las propuestas las asociaciones patronales y los sindicatos más importantes de cada isla.

40. En el Comité de Asignaciones Familiares están representadas las siguientes entidades: el Departamento de Asuntos Laborales, el Departamento de Promoción de los Jóvenes, el Departamento Tributario, el Departamento de Desarrollo Social y el Banco de Seguridad Social. Se ha nombrado una comisión especial encargada de elaborar el borrador de un informe en el que se determinará qué normas habrá que modificar cuando se implante el régimen previsto de asignaciones infantiles (por ejemplo, la bonificación tributaria por hijo y varias normas de la administración pública).

41. En el primer semestre de 2007, el Comité Plenario anunciará quiénes tendrán derecho a las asignaciones. También aclarará la expresión "residencia", habida cuenta de que solo tendrán derecho a ellas quienes ostenten la condición de residentes. El informe

definitivo del Comité se remitirá al Gobierno una vez que todas las islas hayan mantenido consultas con los interlocutores sociales.

**42. El Comité pide al Estado parte que proporcione información detallada, en particular estadísticas, sobre los embarazos precoces y los abortos entre las adolescentes, así como sobre las medidas adoptadas para enfrentar estos fenómenos.**

43. El Comité se remite a las respuestas de las Antillas Neerlandesas a las observaciones formuladas por él en relación con el tercer informe periódico (E/C.12/ANT/3, págs. 19 y 20) y, de manera específica, a la cuestión 30. Por lo que respecta a los datos sobre hijos de adolescentes nacidos vivos, cabe señalar que, aunque la mayoría de los partos tienen lugar en un hospital o una clínica de maternidad, los hospitales y clínicas de las Antillas Neerlandesas no emplean un procedimiento uniforme de registro. La mayoría de los partos tienen lugar en el hospital St. Elisabeth de Curazao, pero pasará mucho tiempo antes de que se publiquen los datos correspondientes. La falta de recopilación y análisis de datos afecta no solo a los partos, sino también, y en mayor medida, a los embarazos.

44. Una de las razones de la falta de un procedimiento de registro efectivo y de la consiguiente falta de estadísticas es el hecho de que el aborto es ilegal oficialmente en las Antillas Neerlandesas. Sin embargo, se practican abortos. Se practican principalmente en los consultorios de médicos generalistas y, cuando se trata de una necesidad médica, en los hospitales. Según una declaración formulada hace varios años por el entonces Ministro de Justicia, los abortos se toleran porque el sancionar a los médicos por practicarlos conduciría inevitablemente a la práctica del aborto clandestino, lo que pondría en peligro la vida de mujeres y muchachas. La Inspección de Salud Pública de las Antillas Neerlandesas es la encargada de velar por que los abortos se realicen de manera profesional y en condiciones de seguridad médica.

45. Habida cuenta de que muchos abortos no se registran, por las razones que acaban de exponerse, y de que una proporción sustancial de las mujeres que abortan son adolescentes, hay motivo para creer que el número de embarazos de adolescentes está gravemente minusvalorado. Así pues, no se pueden dar cifras exactas sobre la extensión del embarazo entre las adolescentes en las Antillas Neerlandesas.

**46. El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas para proteger a los niños, incluidos los niños varones, contra la explotación sexual, la violencia y cualquier otra forma de abuso. Las Antillas Neerlandesas deberían contar con un sistema de registro común de los casos de malos tratos.**

47. Por lo que ha podido averiguarse, no ha habido novedades con respecto a esa cuestión.

**48. El Comité recomienda que se determine un umbral oficial de pobreza en las Antillas Neerlandesas y que los derechos económicos, sociales y culturales se incorporen en los programas de reducción de la pobreza ejecutados en las Antillas Neerlandesas. A este respecto, el Comité remite al Estado parte a la declaración titulada "La pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (E/C.12/2001/10).**

49. En 2004, el Gobierno central empezó a elaborar un plan de evaluación de la pobreza para las Antillas Neerlandesas (por intermedio del Departamento de Cooperación para el Desarrollo de las Antillas Neerlandesas, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial). Los objetivos del plan eran los siguientes:

a) Hacer un examen de los programas sociales y de reducción de la pobreza existentes (Quick Scan).

- b) Preparar unos estudios de la pobreza de cada una de las cinco islas.
- c) Hacer un análisis de los determinantes estructurales de la pobreza; y
- d) Formular unas recomendaciones de política basadas en la evaluación de la pobreza que desembocaran en unos programas de acción de largo plazo para cada una de las cinco islas. Los gobiernos insulares debían aprobar esos programas, con el respaldo del Gobierno central. El proyecto lo financiaría el Gobierno de los Países Bajos.

50. La primera parte de ese proyecto, el Quick Scan, se ha realizado en todas las islas de las Antillas Neerlandesas, a fin de analizar los programas y proyectos sociales y de reducción de la pobreza existentes y determinar su eficacia. Sin embargo, no se han adoptado más medidas, ya que el Gobierno de los Países Bajos detuvo el proyecto.

51. El Departamento de Cooperación para el Desarrollo espera seguir trabajando en la estrategia de reducción de la pobreza y actualmente mantiene consultas con el PNUD y la Oficina Central de Estadística de las Antillas Neerlandesas.

52. En respuesta a las observaciones y propuestas formuladas por órganos y comisiones de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y al diálogo social actual, varios grupos (sobre todo sindicatos) han presionado al Gobierno antillano para que adopte medidas encaminadas a determinar un umbral de pobreza para las Antillas Neerlandesas. En agosto de 2007, se constituyó oficialmente un grupo de evaluación de la pobreza, de carácter interdepartamental, que representaba no solo a la Oficina Central de Estadística y al Departamento de Asuntos Laborales, sino además a otros interesados. Se organizaron reuniones con especialistas de Chile y el Brasil para estudiar los diversos instrumentos que se necesitarían para fijar un umbral de pobreza. Se estudiaron varios métodos (umbral absoluto, relativo, nacional, internacional, basado en el consumo o basado en la renta) y sus ventajas e inconvenientes. El grupo de trabajo ha elegido el método de la cesta de alimentos de la CEPAL y tendrá también en cuenta la vivienda. Se prevé que el grupo de trabajo presente su informe y sus recomendaciones iniciales en junio de 2008.

**53. El Comité alienta al Estado parte a continuar su labor de lucha contra la deserción escolar.**

54. Todas las medidas que se enuncian a continuación guardan relación con reformas educativas aplicadas y deberían ayudar a frenar la deserción escolar:

a) Se están tomando medidas para que se cumpla debidamente la Ordenanza nacional sobre la escolaridad obligatoria, que se ha enmendado para elevar la edad de terminación de los estudios a los 18 años.

b) Uno de los objetivos de las reformas educativas de la enseñanza primaria y el primer ciclo de la secundaria (que termina a la edad de 15 años y se conoce como *Funderend Onderwijs*) y el segundo ciclo de aquella (que se extiende de los 15 años en adelante) es reducir el número de deserciones. En el nuevo régimen se tiene en cuenta la extracción social y cultural de los alumnos y ahora se imparten clases en su lengua materna. Ahora, la educación se centra más en el desarrollo y está mejor adaptada al desarrollo individual de cada niño.

c) Las escuelas secundarias ofrecen una variedad de modelos de aprendizaje para cultivar mejor las diversas aptitudes de aprendizaje que exhiben los alumnos. La nueva formación preprofesional secundaria tiene tres programas:

- Programa práctico básico;
- Programa práctico de gestión intermedia; y
- Programa teórico de gestión intermedia.

55. Se ha redactado una ordenanza nacional sobre la formación preprofesional secundaria y los maestros han recibido capacitación suplementaria.

56. La formación profesional secundaria (la antigua formación profesional secundaria superior) se ha reformado y ahora se denomina formación profesional secundaria. Hay cuatro grados de titulación y cada uno tiene su propio certificado. También se ha redactado una ordenanza nacional sobre la formación profesional secundaria.

- El sistema de enseñanza secundaria general de segundo ciclo y enseñanza preuniversitaria, basado en "especialidades", es un programa combinado o una combinación de asignaturas que prepara a los alumnos para estudiar cursos conexos de formación adicional en la enseñanza superior.

57. **El Comité solicita al Estado parte que, en el próximo informe periódico, incluya información más precisa sobre la composición étnica de la población de las Antillas Neerlandesas, y sobre el ejercicio de los derechos culturales por las personas y los grupos.**

58. Los datos del Censo de población y vivienda elaborado por la Oficina Central de Estadística en 2001 muestran los diferentes grupos étnicos que constituyen la población de las Antillas Neerlandesas (véase cuadro 5).

Cuadro 5

**Población total, por nacionalidad, de las Antillas Neerlandesas**

<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
China	477
Colombiana	1 896
Dominicana	5 794
Guyanesa	1 182
Haitiana	3 475
India	863
Jamaicana	1 950
Neerlandesa	149 250
Portuguesa	512
Surinamesa	822
Norteamericana (Estados Unidos de América)	1 160
Británica (Reino Unido)	787
Venezolana	1 075
Otras	5 320
No registrada	1 090

*Fuente:* Censo de población y vivienda de 2001.

59. **El Comité pide al Estado parte que traduzca el Pacto y las presentes observaciones finales al papiamento y al neerlandés, que les dé amplia difusión en todos los niveles de la sociedad, en particular entre los funcionarios del Estado y los miembros del poder judicial, y que, en su próximo informe periódico, describa todas las medidas que haya adoptado para ponerlas en práctica. Asimismo, alienta al Estado parte a que recabe la participación de las ONG y otros miembros de la sociedad civil en el proceso de debate nacional previo a la presentación de su próximo informe periódico.**

60. Hay traducción neerlandesa del Pacto. Aún no la hay en papiamento. Este año, el Departamento de Relaciones Exteriores ha mantenido reuniones de información sobre derechos humanos generales en San Martín, San Eustaquio y Saba. Aún quedan por celebrarse reuniones análogas en Curazao y Bonaire. Las reuniones están abiertas a las organizaciones gubernamentales y las ONG.

61. Debido a la escasez de personal y de tiempo, aún no se ha podido dar a conocer los informes. Sin embargo, los particulares y las organizaciones que se los han solicitado al Departamento de Relaciones Exteriores siempre los han recibido, dado que se consideran un documento de las Naciones Unidas.

**62. El Comité invita al Estado parte a que actualice su documento básico de conformidad con lo dispuesto en las directrices armonizadas sobre la presentación de informes relativas a los documentos básicos comunes aprobadas recientemente por los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos.**

63. No se ha podido actualizar el documento básico a tiempo para el presente ciclo de presentación de informes. Sin embargo, las Antillas Neerlandesas, o las nuevas entidades que surjan una vez realizada la reforma constitucional, procurarán actualizarlo para la fecha en que se presente el próximo informe.

## Artículo 1

64. Entre 2000 y 2005 se celebraron una serie de referendos sobre la modificación del estatuto constitucional de las Antillas Neerlandesas. Esos referendos han sido no vinculantes, es decir, consultivos; los resultados se consideran como una recomendación al Parlamento.

65. Los referendos se organizaron y ejecutaron de acuerdo con los criterios de las Naciones Unidas. A continuación se ofrece una síntesis de las opciones y los resultados.

Cuadro 6

### Referendo de San Martín, 23 de junio de 2000

(En porcentaje)

Opción A	Seguir integrado en las Antillas Neerlandesas	3,7
Opción B	Convertirse en país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos	69,9
Opción C	Integrarse en los Países Bajos	11,6
Opción D	Convertirse en Estado independiente	14,2

*Fuente:* Departamento de Asuntos Administrativos y Constitucionales.

Cuadro 7

### Referendo de Saba, 5 de noviembre de 2004

(En porcentaje)

Opción A	Mantener relaciones directas con los Países Bajos	86
Opción B	Seguir integrado en las Antillas Neerlandesas	13,2
Opción C	Independencia	0,8

*Fuente:* Departamento de Asuntos Administrativos y Constitucionales.

Cuadro 8  
**Referendo de Bonaire, 18 de febrero de 2005**

(En porcentaje)

Opción A	Seguir integrado en las Antillas Neerlandesas	15,9
Opción B	Mantener relaciones directas con los Países Bajos	59,5
Opción C	Convertirse en país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos	24,1
Opción D	Independencia	0,5

*Fuente:* Departamento de Asuntos Administrativos y Constitucionales.

Cuadro 9  
**Referendo de Curazao, 8 de abril de 2005**

(En porcentaje)

Opción A	Convertirse en país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos	68
Opción B	Convertirse en Estado independiente	5
Opción C	Seguir integrado en las Antillas Neerlandesas	4
Opción D	Integrarse en los Países Bajos	23

*Fuente:* Departamento de Asuntos Administrativos y Constitucionales.

Cuadro 10  
**Referendo de San Eustaquio, 8 de abril de 2005**

(En porcentaje)

Opción A	Seguir integrado en las Antillas Neerlandesas	76,6
Opción B	Mantener relaciones directas con los Países Bajos	20,56
Opción C	Integrarse en los Países Bajos	2,18
Opción D	Independencia	0,64

*Fuente:* Departamento de Asuntos Administrativos y Constitucionales.

66. Mediante una mesa redonda que se celebró en Curazao el 26 de noviembre de 2005 se emprendió el proceso que conducirá a que las Antillas Neerlandesas adquieran el estatuto votado por la población. Actualmente se celebran consultas en varios niveles.

67. La fecha límite para adquirir los nuevos estatutos era originalmente el 1º de julio de 2007, pero, durante las consultas, se trasladó al 15 de diciembre de 2008. En abril de 2008, la fecha se pospuso indefinidamente. Cuando se adquieran los nuevos estatutos, Curazao y San Martín se convertirán en países, mientras que Bonaire, Saba y San Eustaquio gozarán de un estatuto análogo al de los municipios neerlandeses. Ello significa que el nuevo Reino de los Países Bajos constará de los Países Bajos (en los que Bonaire, Saba y San Eustaquio serán instituciones públicas), Aruba, Curazao y San Martín.

## Artículo 2

68. El Departamento de Cooperación para el Desarrollo de las Antillas Neerlandesas se creó en 1962. Su declaración de principios reza como sigue:

El Departamento de Cooperación para el Desarrollo de las Antillas Neerlandesas, órgano profesional y objetivo cuyas funciones esenciales son la prestación de recursos técnicos especializados, la planificación y la gestión de la

cooperación para el desarrollo, también tiene por función prestar asesoramiento en los ámbitos siguientes:

- i) Favorecimiento de un desarrollo social y económico sostenible y equitativo;
- ii) Optimizar la cooperación con los donantes.

69. Ese órgano también procura prestar unos servicios proactivos, coherentes, efectivos y eficaces.

70. En su condición de representante del Gobierno central, el citado departamento mantuvo una relación directa con el Gobierno neerlandés hasta octubre de 2004. También mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Europea.

71. Los donantes más importantes de ayuda para el desarrollo a las Antillas Neerlandesas, en forma de financiación para proyectos y programas, son los Países Bajos y la Unión Europea. Las Antillas Neerlandesas también reciben ayuda para el desarrollo del PNUD, en forma de asistencia técnica.

### **Cooperación entre las Antillas Neerlandesas y los Países Bajos**

72. Actualmente se otorga preferencia a la financiación basada en programas, unos programas de cooperación plurianual adaptados a las propias políticas de desarrollo de los territorios insulares (partiendo de un planteamiento de participación de los interesados), en lugar de a la financiación basada en proyectos.

73. La Stichting Ontwikkeling Nederlandse Antillen (Fundación para el Desarrollo de las Antillas Neerlandesas) y su organismo ejecutor se crearon en octubre de 2004 para concentrar la gestión de los fondos de desarrollo neerlandeses en un solo organismo independiente. También sustituyeron al Departamento de Cooperación para el Desarrollo de las Antillas Neerlandesas en su función de coordinación.

### **Cooperación entre las Antillas Neerlandesas y la Unión Europea**

74. Las Antillas Neerlandesas han sido miembro asociado de la Unión Europea desde 1964. Los proyectos y programas de las Antillas Neerlandesas se financian mediante el Fondo Europeo de Desarrollo. Durante el período que se examina, estaba en vigor el noveno presupuesto del Fondo Europeo de Desarrollo. En este período se entregaron, por intermedio del Fondo, un total de 46,3 millones de euros (incluido el saldo de los presupuestos anteriores del Fondo). Aproximadamente 26,7 millones de euros se reservaron para fines específicos y quedaron 19,6 millones para intervenciones en el sector preferente definido en el documento único de programación.

75. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de proyectos y programas financiados por la Unión Europea durante el período que se examina:

i) *Restauración del puente de la Reina Emma*

El puente de la Reina Emma se construyó en 1888. Este monumento histórico y atracción turística popular es un activo económico importante para la isla de Curazao.

ii) *La red de evacuación de residuos y saneamiento de Bonaire*

El objetivo principal del proyecto de la red de evacuación de residuos y saneamiento de Bonaire es crear un sistema de gestión de la evacuación de residuos



moderno y centralizado y garantizar que el medio marino de Bonaire esté debidamente protegido. Si no se gestionan debidamente, los vertidos de residuos no solo pondrán en peligro la salud pública, sino que también contribuirán a que se deterioren más los arrecifes de coral que quedan (véanse Roberts 1995 y Bak 2005).

iii) *Programa de estímulo de la pequeña empresa en las Antillas Neerlandesas (SESNA)*

El programa SESNA funcionó desde 1999 a julio de 2007. Su objetivo general era potenciar la aportación del sector de la pequeña empresa al crecimiento económico y crear empleo sostenible en todas las islas manteniendo, afianzando y creando puestos de trabajo por medio de empresas pequeñas y medianas. La movilización de recursos humanos, técnicos y financieros locales y extranjeros tenía por objeto aumentar las calificaciones, incrementar la rentabilidad, crear y afianzar instituciones y sentar una política de desarrollo de empresas pequeñas y medianas. Se concedieron préstamos a esas empresas y se implantaron programas de fomento de la capacidad del sector bancario local. Se organizaron servicios de asesoramiento, se impartió formación y se facilitó información. Participaron en la labor diversas instituciones, como las del sector bancario local, la Cámara de Comercio, las asociaciones empresariales y otras organizaciones locales de apoyo a la pequeña y mediana empresa. El programa SESNA lo organizó el Gobierno central y fue cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo.

iv) *Apoyo al Programa de Promoción de los Jóvenes de las Antillas Neerlandesas*

En 2003, el Gobierno de las Antillas Neerlandesas y la Comisión Europea firmaron un acuerdo de financiación de 4,5 millones de euros con cargo al presupuesto del octavo Fondo Europeo de Desarrollo. El objetivo general del acuerdo era mejorar la integración sociocultural de los jóvenes (los comprendidos entre los 16 y los 24 años de edad) y su participación en la economía del desarrollo. Hasta la fecha, se han realizado dos estimaciones de programas. El Departamento de Cooperación para el Desarrollo de las Antillas Neerlandesas aguarda a que se apruebe la tercera. En los últimos tres años, más de 150.000 jóvenes se han beneficiado de este programa.

76. Gracias al Apoyo al Programa de Promoción de los Jóvenes de las Antillas Neerlandesas se ha ejecutado toda una serie de proyectos en las cinco islas. Cabe citar los ejemplos siguientes:

**En todas las islas**

- Manual de formación de instructores;
- Sitio web de la Federación Antillana de Asistencia a los Jóvenes;
- Material de relaciones públicas.

**Curazao**

- Plan de políticas juveniles integradas;
- Proyecto de diseños para uñas;
- Formación de guías turísticos;
- Realización del examen Quick Scan por el Centro Nacional de Formación Profesional (FEFFIK);
- Programa de formación de aprendices;

- Buena gestión;
- Actividades juveniles locales (por medio de la Fundación Pro Souax);
- Cursos de formación marítima a bordo de la escuela flotante Ku Kara pa Laman.

#### **Bonaire**

- Plan de políticas juveniles integradas;
- Cursos de formación de instructores;
- Buena gestión;
- Programa extraescolar en el Centro Juvenil Jong Bonaire;
- Curso de cuidados estéticos en el Centro de Formación Forma;
- Formación de guías turísticos en la localidad de Rincón;
- Programa de formación de aprendices.

#### **San Martín**

- Formación como tripulante de yate;
- Proyecto "Tambores parlantes";
- Plan de políticas juveniles integradas;
- Formación en labores de dirección.

#### **San Eustaquio**

- Plan de políticas juveniles integradas;
- Programa de formación de aprendices;
- Cursos de formación de instructores.

#### **Saba**

- Plan de políticas juveniles integradas;
- Programa de formación de aprendices.

### **Cooperación entre las Antillas Neerlandesas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

77. El Departamento de Cooperación para el Desarrollo y el PNUD han colaborado en un plan de evaluación de la pobreza para las Antillas Neerlandesas. Por desgracia, el programa, que iba a ser financiado por el Gobierno neerlandés, no prosperó.

78. Durante la visita del nuevo representante residente del PNUD, se convino en que se organizarían proyectos en los ámbitos siguientes:

- a) Fortalecimiento de la capacidad de planificación económica y gestión financiera;
- b) Desarrollo social y creación de empleo;
- c) Gestión de desastres y ordenación del medio ambiente.

79. En 2007 y 2008, se estrechará la cooperación entre el PNUD y la Universidad de las Antillas Neerlandesas, la Oficina Central de Estadística y el Servicio de Información del Gobierno.

### Artículo 3

80. Durante el período que se examina, el concepto de "redes de política de género", que ya se había implantado en la isla de Curazao, se extendió a Bonaire, San Martín y San Eustaquio. Habida cuenta de que cada isla es única y dispone de recursos diferentes, se ha decidido que cada una determine su propio modelo de red de política. Las redes de Curazao y San Martín han recibido formación para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y han aprendido el proceso de presentación de informes previstos en las convenciones de esa índole. Las redes de Bonaire, San Martín y Curazao han aprendido a tratar los problemas anejos a la violencia que sufren las mujeres.

81. Las actividades que realizan las redes de política de género para sensibilizar a la población con respecto al género e incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos de la vida se suplementan con cursos de formación interministeriales y actividades generales de creación de redes de contacto.

82. En Curazao, se organizaron varios proyectos de formación profesional para madres adolescentes. Al final del período de formación tenían que realizar una pasantía en la disciplina que hubieran elegido, a fin de estar mejor preparadas para competir en el mercado laboral y encontrar empleo. En otro proyecto se ofrecía vivienda segura e independiente a muchachas jóvenes. El servicio de atención a mujeres de San Martín sigue ejecutando el proyecto "Poder para las muchachas", destinado a aumentar la autoestima de estas y empoderarlas para que tomen decisiones de manera consciente. El servicio de atención a mujeres gestiona otros proyectos que se ocupan de los asuntos siguientes:

- a) Las tasas de deserción escolar de muchachas y muchachos;
- b) La trata de seres humanos (concienciación y prestación de asistencia); y
- c) La violencia en el hogar (asesoramiento a víctimas y agresores).

83. Las Antillas Neerlandesas continúan tomando medidas de lucha contra la violencia en el hogar. En 2006, la fiscalía, en colaboración con varios órganos del Gobierno y ONG, impartieron formación al cuerpo de policía sobre cómo intervenir eficazmente en casos de violencia en el hogar. Hay otros grupos y organizaciones que también han recibido formación o que trabajan en un programa estructural de lucha contra la violencia en el hogar y el maltrato de niños. En 2007, se constituyó un grupo de trabajo interministerial sobre la violencia en el hogar. Las dependencias que participan en ese grupo de trabajo son las siguientes: el Ministerio de Justicia, el Departamento de Desarrollo Social y el Departamento de Promoción de los Jóvenes. Se invita a participar y contribuir a otros sectores y departamentos competentes, cuando proceda.

84. En 2006, la Comisión Nacional antillana para la UNESCO y la Comisión Nacional neerlandesa para la UNESCO suscribieron un memorando de entendimiento, en el que se consignaron unos acuerdos sobre cómo mejorar la relación de trabajo de ambas comisiones. Un ámbito de posible colaboración es la investigación de un presunto desequilibrio de género en la educación. El número creciente de alumnos varones que desertan del sistema educativo oficial es causa de preocupación considerable; las muchachas siguen destacando por sus buenas calificaciones en las enseñanzas media y superior. El abandono de la escuela sin haber adquirido unos conocimientos básicos perjudica gravemente la capacidad de los

jóvenes de participar en la sociedad, provoca desequilibrios en el mercado de trabajo y merma la capacidad de desarrollo del país.

85. La investigación se concentrará en los jóvenes de 12 a 18 años y se llevará a cabo en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con los que se pretende lograr que los jóvenes de ambos sexos participen en igualdad de condiciones en la educación antes de que termine 2015, y el Plan Delta de Educación. El objetivo es determinar la proporción de deserciones escolares entre los jóvenes de ambos sexos; las razones por las cuales desertan; qué piensan los jóvenes de la escuela; cuál es la situación desde el punto de vista del mercado laboral, y cuáles son las perspectivas nacionales en comparación con las internacionales.

86. La presidencia de la Comisión Nacional neerlandesa para la UNESCO y la Ministra de Educación neerlandesa han aprobado el estudio de la política de género como parte del programa bienal de la Comisión. En 2007, empezaron las actividades preliminares, se redactó una lista de la bibliografía pertinente y, en septiembre de ese mismo año, se pronunció una conferencia sobre el tema y se mantuvieron conversaciones con el equipo de investigación. Está previsto que esta empiece en 2008. Por medio de la Universidad de las Indias Occidentales, se trará contacto con las otras cinco islas caribeñas que investigan las mismas cuestiones actualmente.

87. Desde septiembre de 2007 funciona un proyecto de investigación sobre alivio de la pobreza para familias encabezadas por mujeres en Curazao.

#### **Artículo 4**

88. No ha habido novedades desde que se presentó el último informe.

#### **Artículo 5**

89. No ha habido novedades desde que se presentó el último informe.

#### **Artículo 6**

90. La novedad más importante en el ámbito de las relaciones laborales en el período que se examina es el proceso de diálogo social. Los interlocutores han prometido hacer todo cuanto esté en su poder por lograr un crecimiento económico sostenible y llegar a un acuerdo, en el futuro cercano, sobre la política del mercado laboral. En el futuro, todas las decisiones sobre cuestiones socioeconómicas importantes tendrán lugar en el marco del memorando de entendimiento (San Martín) y de la política de promoción de la población trabajadora (Curazao).

#### **Diálogo social en Curazao**

91. Desde hace cierto tiempo, se ha abierto un diálogo social entre las asociaciones patronales y los sindicatos en Curazao, que ha resultado en un consenso sobre temas que habían dividido a ambas partes durante decenios.

92. Los interlocutores se hallan actualmente en proceso de elaborar una política para el mercado laboral de la isla. El objetivo principal es ofrecer posibilidades de pleno empleo tanto a jóvenes como a adultos mejorando la productividad laboral y formando una mano de obra calificada que pueda competir en el mercado mundial.

93. Kolaborativo<sup>1</sup>, una plataforma que aglutina a representantes de las organizaciones patronales y sindicales y del Gobierno insular de Curazao, examina las políticas relativas al mercado y otras cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo. Su objetivo es lograr un consenso sobre cuestiones de importancia nacional.

94. En el informe publicado por la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en 2006, la Comisión señaló, con interés, varias medidas que había adoptado el Gobierno antillano en relación con el Convenio N° 87 de la OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948). En el informe se resaltaron los logros de Kolaborativo y se los mencionó como ejemplos de práctica óptima en la región (Informe de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de 2006, anexo 1, pág. 18).

95. Del 10 al 12 de enero de 2008, Kolaborativo organizó un fructífero diálogo nacional sobre el desarrollo de la mano de obra en el que Sir Roy Trotman, Presidente del Congreso de la OIT de Sindicatos y la Asociación de Personal de Barbados fue el orador principal. Hubo ponencias de grupos de trabajo sobre medidas de fomento de la productividad y la eficiencia, sobre la situación de los trabajadores temporales y ocasionales y sobre la brecha que había entre el sistema educativo y el mercado laboral. Durante la conferencia, se puso a Dinamarca y a Barbados como ejemplo de prácticas óptimas, ya que tienen unos mercados de trabajo flexibles y abiertos que potencian el crecimiento de la productividad general y ofrecen un salario mínimo nacional digno (Programa de la Conferencia de Diálogo Nacional sobre Promoción de la Población Trabajadora, enero de 2008, anexo 1).

### **Diálogo social en San Martín**

96. El 19 de mayo de 2006, un comité mediador, formado por las partes representadas en el Comité Conjunto para la Cumbre sobre el Trabajo, acordó potenciar el diálogo entre los interlocutores sociales de la isla. Sus miembros, que representaban a sindicatos, asociaciones patronales y al Gobierno insular de San Martín (véase el memorando de entendimiento, anexo II), llegaron a un consenso sobre los siguientes puntos concretos:

a) Establecer un comité tripartito, bajo la égida del Consejo Ejecutivo, el 1° de julio de 2006. El comité se reunirá periódicamente para analizar un plan de políticas para el mercado laboral de la isla de San Martín. Entre los temas que tratará se cuentan los siguientes:

- Formación o reciclaje profesional (para empleados o desempleados);
- Trabajadores migrantes y cuestiones conexas (trabajadores documentados o indocumentados);
- Desempleo juvenil, y
- Ajustes del costo de la vida.

b) Aumentar el salario mínimo a 7,79 florines antillanos por hora, con efecto a partir de noviembre de 2006. Esa suma equivale aproximadamente a 4,28 dólares de los EE.UU. y constituye el salario mínimo por hora más elevado de las Antillas Neerlandesas.

c) Reducir el recargo del impuesto sobre la renta del 30 al 25% a partir de enero de 2007. El Consejo Ejecutivo de San Martín hará los preparativos oportunos.

d) Seguir estudiando fórmulas para flexibilizar el mercado laboral de San Martín al tiempo que se garantiza protección a los trabajadores. Se prestará especial

<sup>1</sup> El nombre "Kolaborativo" se refiere a la necesidad de colaboración entre las partes.

atención a la mano de obra local y antillana y a la utilización de contratos de corto plazo en diversos sectores.

### **Desempleo juvenil**

97. El desempleo juvenil de la Antillas Neerlandesas ha descendido acusadamente. En 2005, la tasa de desempleo juvenil era asombrosamente alta (44%). En 2006, había descendido al 38% y, en 2007, al 24%. El desempleo general también disminuyó en las tres islas principales entre 2006 y 2007.

### **Legislación sobre la igualdad de trato**

98. El título 7A del tomo 7 del Código Civil de las Antillas Neerlandesas es, en la actualidad, la norma jurídica principal que garantiza la igualdad de trato a la población trabajadora. En respuesta a las reiteradas propuestas formuladas por órganos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales de supervisión, el Departamento de Asuntos Laborales ha redactado un proyecto de ordenanza sobre la igualdad de trato. Sin embargo, este sólo podrá promulgarse cuando haya entrado en vigor el nuevo estatuto constitucional de las islas de las Antillas Neerlandesas.

99. Entre tanto, la Comisión del Tribunal Común de Justicia de Revisión del Código Civil redacta otro instrumento jurídico. La igualdad de género se ha basado principalmente, desde hace mucho tiempo, en la jurisprudencia del Tribunal Común de Justicia de las Antillas Neerlandesas y Aruba. Finalmente se codificará dentro del nuevo Código Civil antillano.

### **Artículo 7**

100. Se remite al Comité a la información que se ofrece al principio del presente informe en respuesta a las cuestiones planteadas por él en su 38º período de sesiones.

### **Artículo 8**

101. No ha habido novedades desde que se presentó el último informe.

### **Artículo 9**

102. La Ley del seguro de enfermedad se aplica a todos empleados cuya renta esté por debajo de cierto tope. Para el año 2007, el tope se fijó en 4.145,70 florines antillanos (2.303 dólares).

103. En enero de 2007, el Parlamento antillano aprobó un incremento de 100 florines antillanos de la pensión de vejez. Posteriormente, la cuota total se aumentó del 10 al 11,5% en 2007 y al 13% en 2008. Desde julio de 2005, quienes dependen exclusivamente de la pensión de vejez reciben 100 florines antillanos más del territorio insular.

104. La cotización a la pensión de vejez es del 5,25% de los ingresos del empleado, para los ingresos de hasta 49.745,83 florines antillanos anuales. El empleador deduce la cuota y la remite al Banco de Seguridad Social. Se pueden presentar solicitudes de revisión ante el Tribunal del territorio insular.

105. La pensión de viudedad varía de 303 a 654 florines antillanos, dependiendo de la edad. Un viudo o una viuda con uno o más hijos recibe la cantidad máxima. La pensión de orfandad varía de 219 a 302 florines antillanos, dependiendo de la edad, de si el huérfano es discapacitado o está escolarizado a jornada completa y de si es huérfano a medias o totalmente. El viudo o la viuda que se vuelva a casar y tenga derecho a percibir una pensión recibirá una suma a tanto alzado equivalente a un año de pensión. Cuando muera el beneficiario de una pensión, el dependiente legitimado recibirá una suma equivalente a tres meses de pensión.

106. Las cuotas de la pensión de viudedad se reparten a partes iguales entre el empleado y el empleador y ascienden a un 1% de los ingresos del primero, para unos ingresos de hasta 49.745,83 florines antillanos anuales. El empleador deduce las cuotas y las remite al Banco de Seguridad Social. El fondo de pensiones del Estado ofrece pensiones a los viudos y huérfanos de los empleados y los funcionarios del Estado. La suma depende del último pago recibido y se suplementa con un subsidio de carestía de vida.

107. En 1999, las empleadas embarazadas tenían derecho a una licencia de enfermedad pagada de un mínimo de cuatro semanas y un máximo de seis antes de la fecha prevista del parto, y un mínimo de seis semanas y un máximo de ocho después del parto (licencia de maternidad). Durante este período, el empleador está obligado a pagar a la trabajadora el 100% de su sueldo diario. El Banco de Seguridad Social tiene la obligación legal de reembolsar el 80% de esa suma.

## Artículo 10

108. El Parlamento de las Antillas Neerlandesas está en vías de aprobar una prórroga de la licencia de maternidad. En virtud de la enmienda propuesta se incrementará la licencia de maternidad pagada de 12 semanas a 14. También se permitirá a las embarazadas decidir cuándo desean disfrutar de la licencia (cuántas semanas antes del parto y cuántas después).

## Artículo 11

109. El alivio de la pobreza ha sido un ámbito de preocupación importante en las Antillas Neerlandesas desde hace bastante tiempo. La política nacional ha consistido siempre en crear una alianza amplia y pluridisciplinar con el Gobierno neerlandés para erradicar la pobreza aguda y la de larga duración. En previsión de los cambios constitucionales que se están llevando a cabo, la competencia sobre esa política se ha transferido del conjunto de las Antillas Neerlandesas al Gobierno neerlandés y al Gobierno de cada isla. A finales de 2006, se implantó la Iniciativa Social y Económica, un nuevo programa en el que se unían cuestiones sociales y económicas.

110. En 1999, Reda Sosial (el Fondo para actividades económicas y de desarrollo social) publicó los resultados de su proyecto de estudio de la pobreza en cuatro distritos de Curazao en *Pobresa Ban Atak'é* ("Combatamos la pobreza"). El informe complementario *Atakando Pobresa* ("Combatiendo la pobreza") se publicó en 2003. En él se sostenía que el desarrollo integrado de los barrios era un planteamiento apropiado para combatir la pobreza. En septiembre de 2007 se puso en marcha un proyecto de investigación sobre alivio de la pobreza de las familias encabezadas por mujeres.

111. El planteamiento del desarrollo integrado de los barrios defendido en *Atakando Pobresa* se centraba en cuatro temas: calidad de vida, educación, salud y trabajo. Entre 2003 y julio de 2007, se completaron los siguientes proyectos como parte de dicho planteamiento:

- Se invirtieron aproximadamente 2,4 millones de florines antillanos en rehabilitar y reinsertar a adictos en la sociedad y en mejorar las condiciones de vida de las personas de edad y las discapacitadas.
- Se gastaron 3,5 millones de florines antillanos en un total de 50 proyectos de reforma de instalaciones deportivas, centros sociales, clínicas infantiles y otros edificios importantes de la comunidad local.
- Se gastaron aproximadamente 12,6 millones de florines antillanos en mejorar viviendas y calles de barrios marginales.
- Reda Sosial ha continuado organizando proyectos para estimular la economía, primordialmente de apoyo sectorial al turismo y la pequeña empresa.
- Se han destinado aproximadamente 1,2 millones de florines antillanos a servicios de atención a los jóvenes, suma de la cual 300.000 florines se han gastado en reformar cabañas de "scouts" y guarderías. Los 900.000 florines restantes se han destinado a actividades educativas e informativas, entre ellas actividades de ayuda a los padres.
- Se han invertido 1,3 millones de florines antillanos en reformar edificios escolares y renovar materiales pedagógicos, y en un internado para varones.
- Se han invertido 800.000 florines antillanos en formación profesional y otras actividades educativas para adultos. Cabe citar, a modo de ejemplo, cursos de atención a las personas de edad, los niños, las personas con discapacidad y los toxicómanos. También se ha destinado parte del dinero a preparar a los adultos jóvenes para entrar en el mercado laboral.

## Artículo 12

112. La reforma constitucional de las Antillas Neerlandesas también repercutirá en la salud pública. Los nuevos países de Curazao y San Martín tendrán su propio Ministerio de Salud y las islas BES (Bonaire, San Eustaquio y Saba) se hallarán en una situación totalmente nueva, ya que será el Ministro neerlandés de Salud, Bienestar y Deportes quien se encargará de ellas.

113. La Inspección de Salud antillana también experimentará cambios. Tendrán que concertarse acuerdos con la Inspección de Salud neerlandesa acerca de las islas BES y examinarse la posibilidad de que haya una cooperación entre Curazao y San Martín.

114. Actualmente la competencia sobre la política sanitaria se ha transferido a los territorios insulares. En Saba y San Eustaquio se dispone de una atención primaria de la salud razonablemente buena. A las personas que necesitan atención especializada se las envía a otras islas. Bonaire dispone de más servicios; en los últimos años, la política se ha centrado en atender las necesidades sanitarias de la población en el ámbito más local posible y de la manera más efectiva posible. En la actualidad, las islas BES estudian cómo ofrecer una atención de salud de mejor calidad, para ponerse a la altura de la que se ofrece en los Países Bajos. Habrá que suscribir acuerdos con el Gobierno neerlandés para garantizar la financiación de dicha atención. Se pretende asegurar a toda la población y crear un organismo totalmente nuevo que supervise ese proceso y sustituya a la Oficina de Gastos Médicos y al Banco de Seguridad Social.

115. San Martín lleva invirtiendo, desde hace tiempo, en mejorar la calidad de la atención y ofrecer más tratamientos especializados, en respuesta a las necesidades de la población. Pretende implantar su propio régimen general de seguridad social, independiente del Banco de Seguridad Social.



116. Curazao lleva estudiando, desde hace años, la posibilidad de implantar un régimen de seguro de salud general, pero no ha terminado el proyecto.

117. El último estudio sobre el estado de salud de la nación se realizó hace 15 años (no se ha realizado ninguno desde entonces, por falta de fondos). En él se llegó a la conclusión de que las mujeres, las personas de edad y las pertenecientes a las clases socioeconómicas inferiores tenían peor salud y menos probabilidades de recurrir a los servicios médicos.

118. La situación actual es la siguiente. La mortalidad perinatal de las Antillas Neerlandesas es elevada, lo que se debe a la elevada incidencia de la toxemia (eclampsia y preclampsia). La incidencia de la hipertensión y la diabetes mellitas en las embarazadas es un factor coadyuvante, como el hecho de que demasiadas mujeres esperen hasta que su embarazo esté avanzado antes de consultar con un médico.

119. El porcentaje de bebés y niños vacunados contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis y el sarampión varían de una isla a otra. En Saba, el 100% de los niños están vacunados; la cifra es del 98% en San Eustaquio. Alrededor del 95% están vacunados en Curazao y Bonaire, y en San Martín la tasa se sitúa entre el 60 y el 80%.

120. No todo el mundo tiene igual acceso a los servicios de atención de la salud: las personas pertenecientes a las clases socioeconómicas inferiores tienen listas de espera más largas; hay diferencias de clase en los hospitales y acceso limitado a los tratamientos no esenciales. En San Martín, alrededor del 30% de la población carece de seguro médico, lo que se debe, en parte, al gran número de extranjeros no registrados y a que algunas personas no cumplen los requisitos de la PP-kaart (que autoriza al titular a recibir tratamiento médico gratuito) ni ganan lo suficiente para pagarse un seguro particular. La subida de los gastos de servicios médicos de Curazao exige que se adopten nuevas medidas para organizar un régimen de financiación de servicios médicos cuya gestión sea viable. Ello se convertirá en un problema cada vez mayor a medida que envejezca la población y que disminuya el número de personas en edad laboral que sufrague los gastos. Y se agravará por el hecho de que diversos grupos de personas aseguradas requieren cuidados permanentes y hay pocos incentivos para economizar. Habida cuenta de la precaria situación financiera, el costo de los servicios médicos es alto; en Curazao asciende a alrededor del 12% de producto interno bruto.

121. Una gran proporción de los gastos los originan el hospital principal de la isla y los servicios especializados. Se ha recalado, en diversos estudios, que los especialistas carecen de vínculos fuertes con el hospital en el que trabajan y suelen tener su propia consulta, además del trabajo de hospital. La política del territorio insular de Curazao es no solo afrontar la necesaria rehabilitación material de los hospitales sino también integrar los servicios especializados y los hospitalarios. El objetivo es aumentar la eficiencia y también mejorar la calidad de la atención que se presta. Otra cuestión es la de que la prestación de atención médica no está reglamentada lo suficientemente bien. Por ejemplo, hay un excedente de médicos generalistas en Curazao (el doble por habitante que en los Países Bajos, y no todos ellos calificados) y más de una empresa que ofrece servicios de radiografía por resonancia magnética, que son caros. La atención a quienes no pueden costársela o poseen medios escasos está subvencionada íntegramente, sin límite claro. Otra complicación es que los dos principales órganos responsables de sufragar los servicios de atención médica (la Oficina de Gastos Médicos y el Banco de Seguridad Social) mantienen unas escalas de precios independientes y complejas.

122. Las siguientes medidas de gestión, algunas de las cuales están tomadas del programa de reestructuración de los servicios médicos para el período 2007-2010, deberían aplicarse entre 2008 y 2010:

a) Implantación de un conjunto de servicios médicos básicos para todo ciudadano, definición clara de sus derechos y fijación de unos precios uniformes, como

primer paso para implantar el seguro médico general. Actualmente se estudia la posibilidad de fundir en un solo órgano el Banco de Seguridad Social y la Oficina de Gastos Médicos.

b) Redacción de un plan de gestión para aglutinar y normalizar la financiación (por parte del Banco de Seguridad Social y de la Oficina de Gastos Médicos y, eventualmente, del nuevo órgano) de los servicios de medicina general y de medicina especializada, partiendo de unos principios y precios uniformes.

c) Adopción de medidas para rebajar el precio de los medicamentos, por ejemplo las siguientes:

i) Fijación de una cantidad reembolsable uniforme para cada producto recetado por prescripción médica;

ii) Fomento del uso de medicamentos genéricos (lo que permitirá ahorrar 10 millones de florines antillanos anuales);

iii) Exclusión de determinados medicamentos de la cobertura sanitaria, como los remedios contra el catarro y la gripe que se expenden en farmacia.

d) Aplicación de nuevas normas oficiales sobre el número de trabajadores y de bienes de capital en el mercado para limitar las cifras y defender la calidad (por ejemplo, obligación de los profesionales de la medicina general de estar certificados).

e) Procurar que haya comunicación y que las normas preventivas y la transparencia de la información sean uniformes, lo que aumentará la concienciación, modificará el comportamiento de los pacientes (que suele estar determinado culturalmente) y, por tanto, reducirá el consumo de servicios médicos<sup>2</sup>.

123. Dentro de la Iniciativa Socioeconómica de Curazao se han aprobado varios proyectos (véase *infra*). Se pondrán en marcha en el período 2008-2010, junto con varias reformas y medidas destinadas a mejorar, de manera permanente, la estructura económica y reducir las desventajas sociales en Curazao. La Iniciativa participará también en varias reformas administrativas que, habida cuenta del inminente estatuto de autonomía del territorio insular, serán vitales para garantizar la calidad y la continuidad del Gobierno. Finalmente, otras iniciativas mejorarán el funcionamiento del mercado laboral, lo que beneficiará la consecución de los objetivos económicos y sociales por igual<sup>3</sup>.

124. Se han aprobado los siguientes proyectos de salud pública<sup>4</sup>:

a) Instituto Antillano de Investigación de la Salud;

b) Integración de los servicios médicos especializados y hospitalarios;

c) Documento normativo sobre la estructura de la prestación de servicios;

d) Rehabilitación psicosocial;

e) Base electrónica de datos de pacientes;

f) Investigación de la salud psicosocial de la población de Curazao; y

g) Prevención completa.

---

<sup>2</sup> Iniciativa Socioeconómica de Curazao, *Building a secure future*, versión de 26 de marzo de 2008, págs. 65 y 66.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pág. 67.

a) *Instituto Antillano de Investigación de la Salud*

Mediante este proyecto se promoverá el establecimiento y la organización del Instituto Antillano de Investigación de la Salud, que se creará para atender la necesidad de disponer de información más detallada para adoptar decisiones sobre prestación, financiación y política de servicios de salud.

b) *Integración de los servicios médicos especializados y hospitalarios*

Mediante este proyecto se emprenderán los preparativos para organizar la integración de los servicios médicos especializados y hospitalarios en el nuevo hospital. También se estudiarán posibles soluciones para el problema actual de los especialistas que tiene su propia consulta externa (*ofisina*).

c) *Documento normativo sobre la estructura de la prestación de servicios*

En este documento se expondrán las reformas de los servicios de salud, incluida la de implantación de un seguro médico general.

d) *Rehabilitación psicosocial*

En el proyecto se estudiará cómo crear unos trabajos de dificultad gradual para las personas con discapacidad mental y un centro comunitario para ellas.

e) *Base electrónica de datos de pacientes*

En el proyecto se estudiará cómo elegir e implantar un sistema electrónico integrado para localizar a los niños en el régimen de atención de la salud.

f) *Investigación de la salud psicosocial de la población de Curazao*

La finalidad de la investigación es obtener un conocimiento mejor de la salud psicosocial de la población de Curazao.

g) *Prevención completa*

Este proyecto se centrará en elaborar un planteamiento de conjunto de la política y las iniciativas de prevención.

125. En las Antillas Neerlandesas hay varios reglamentos y normas de salud ambiental, pero son insuficientes, hecho que reconoce el Gobierno. Se han fijado criterios ambientales para las esferas prioritarias (refinerías, empresas de servicios públicos, empresas de evacuación de residuos), pero no entrarán en vigor hasta que lo haga la Ordenanza nacional de principios ambientales. Por otra parte, ya han entrado en vigor varias ordenanzas insulares generales (por ejemplo, la Ordenanza de residuos, la Ordenanza de contaminación y la Ordenanza de policía), que permiten a las autoridades de la isla actuar cuando haya una amenaza para la salud pública o el medio ambiente. Sin embargo, no hay personal suficiente para garantizar que se las cumpla.

126. Por lo que respecta a la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas y endémicas y la lucha contra ellas, Curazao ya ha tomado medidas para combatir las enfermedades crónicas, por ejemplo la de aplicar una política de lucha contra la obesidad. Se ha propuesto que se realice una investigación sobre cómo afecta a los pulmones de los niños la polución atmosférica provocada por la refinería de Isla. Hay dispositivos de observación y alerta temprana para ayudar a combatir el dengue, así como un protocolo para prevenir el brote de una epidemia de esa enfermedad. Diversas ONG trabajan en prevenir la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y concienciar a la población con respecto a la enfermedad, pero afrontan los obstáculos siguientes: i) falta de coordinación entre las ONG; ii) el hecho de que muchas organizaciones internacionales, como el Centro de Epidemiología del Caribe, la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA, la Organización

Panamericana de la Salud, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Organización Mundial de la Salud ya trabajan en ese ámbito y han fijado una amplia gama de requisitos.

127. Un problema importante que afronta el régimen de atención de la salud de las Antillas Neerlandesas es que el país no puede acceder a la financiación internacional, y ello se debe a que no es un país independiente y, al formar parte del Reino de los Países Bajos, no está considerado como un país en desarrollo. Tampoco recibe fondos para servicios de salud del Gobierno neerlandés, porque no es esta una de las prioridades fijadas en la relación de desarrollo. Cuando se ejecuten las reformas constitucionales, las islas BES recibirán ese apoyo. No se sabe con certeza qué ocurrirá con Curazao y San Martín.

Cuadro 11

**Gastos de atención de la salud por habitante, en florines antillanos (2003)**

Bonaire	4 429
Saba	4 154
San Eustaquio	2 814
Curazao	3 818
San Martín	2 335

*Fuente: Financial Overview of Healthcare, 2004.*

Cuadro 12

**Gastos totales de atención de la salud, en florines antillanos (2004)**

	<i>Gastos totales de atención de la salud</i>	<i>Gastos de atención básica de la salud</i>
Curazao	513 902 309	8 993 214
Bonaire	46 233 563	1 496 661
San Martín	97 662 617	2 717 079
Saba	5 992 265	425 273
San Eustaquio	7 488 951	180 325
Antillas Neerlandesas	653 279 705	13 812 553

*Fuente: Financial Overview of Healthcare, 2004.*

Cuadro 13

**Gastos totales de atención no domiciliaria, en florines antillanos (2004)**

Curazao	238 370 017
Bonaire	18 460 873
San Martín	35 017 348
Saba	1 635 159
San Eustaquio	1 972 391
Antillas Neerlandesas	295 455 787

*Fuente: Financial Overview of Healthcare, 2004.*

## Artículo 13

128. La educación en las Antillas Neerlandesas es accesible a todos. La enseñanza primaria es gratuita. En cambio, la enseñanza secundaria no lo es. En algunas islas, como Bonaire, los padres tienen que contribuir a los gastos escolares además de pagar una tasa de matrícula y los libros. Los padres incapaces de pagar pueden percibir un subsidio para sufragar los estudios de sus hijos. También se cobra por los cursos de formación profesional secundaria y superior, pero los estudiantes pueden solicitar becas.

129. Habida cuenta de la pequeña escala del sistema educativo y de sus elevados gastos de funcionamiento, no siempre es posible ofrecer todas las clases de educación en todas las islas. Todas ellas tienen enseñanza primaria y secundaria, y formación profesional hasta la formación preprofesional secundaria. La formación profesional secundaria está plenamente desarrollada en Curazao; en cambio, solo hay un número reducido de cursos en Bonaire. Las islas de Barlovento, Saba y San Eustaquio, aún no pueden ofrecer esa formación. Actualmente se han emprendido medidas para implantar la formación profesional secundaria en San Martín. La Universidad de San Martín ofrece ya una pequeña selección de cursos de formación profesional secundaria.

130. Los estudiantes pueden acudir a establecimientos de enseñanza superior en Curazao y Aruba, en el Caribe o en los Países Bajos. Los jóvenes de Bonaire, San Martín y, en menor medida, San Eustaquio, pueden estudiar formación profesional secundaria en la Universidad de las Antillas Neerlandesas. Algunos cursos especializados, como el de formación como maestro de enseñanza primaria y secundaria y el de segundo grado de formación para maestros de papiamento (véase la sección de enseñanza superior) también se pueden estudiar en Bonaire.

131. En febrero de 2006, se aplicó la Ordenanza nacional de formación obligatoria de los jóvenes, dirigida a los muchachos de 16 a 24 años de edad. En la Ordenanza nacional se ofrece a los jóvenes que han abandonado los estudios otra oportunidad de formarse que los ayude a encontrar un empleo o les permita volver a la educación oficial por medio de un curso de enlace. El objetivo es impedir que crezca el número de jóvenes de ese grupo. Las autoridades nacionales y de los territorios insulares, las escuelas y las ONG participan en la ejecución del programa. El número de jóvenes que participan en él se ha desglosado por territorio insular<sup>5</sup>:

- Bonaire: 200;
- Curazao: 2.750;
- San Eustaquio: 47;
- San Martín: 838.

No se dispone de datos sobre Saba.

132. El proyecto se puso en marcha mediante un programa experimental en el que participaron 38 jóvenes de Bonaire, 110 de Curazao, 13 de San Eustaquio y 72 de San Martín. Una vez que se llevó a buen término el programa experimental se pusieron en marcha los programas de formación propiamente dichos.

133. A fin de procurar que la ordenanza tenga el máximo efecto y de aprovechar óptimamente la capacidad existente, se han combinado varias medidas; por ejemplo, la de elevación de la edad mínima para dejar de estudiar, la de mejora de la formación preprofesional secundaria y la de reforma de la formación profesional secundaria. Se espera

---

<sup>5</sup> Fuente: Segunda supervisión externa del Programa de Formación Obligatoria de los Jóvenes 2006-2008, julio de 2007.

que, gracias a ello, se recorte tajantemente el número de deserciones escolares y, en última instancia, que se erradique el fenómeno en el grupo de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años en el plazo de 3 años. Los Países Bajos han aportado fondos para este proyecto.

134. Entre junio de 2003 y junio de 2007, todo el sistema educativo de las Antillas Neerlandesas, desde la enseñanza primaria hasta la superior, experimentó una remodelación importante. Varios de los cambios afectaron a la enseñanza preescolar.

### **Enseñanza preescolar**

135. Aunque la enseñanza preescolar no se considere parte del sistema educativo oficial, se describirán las novedades que se han producido en ella. La enseñanza preescolar, que se dirige a niños de 4 años o menos, forma parte de la enseñanza fundamental en el sentido de que prepara a los niños para ingresar en esta enseñanza, que empieza cuando tienen 4 años. Hace unos años, el Gobierno nacional y los territorios insulares trazaron un plan de políticas. En 2004, tomando como base ese plan y atendiendo a varios fenómenos sociales, se decidió que los 3 años eran la edad decisiva y que se prestaría especial atención a los niños de esa edad que vivieran en barrios desfavorecidos.

136. En 2007, se elaboró un plan de estudios modelo de enseñanza preescolar con actividades para niños de 4 años de edad o menos. En el plan también se fijaron las normas para guarderías y centros de cuidado de niños y se prestó especial atención, una vez más, a los niños de 3 años. Se pretende que todos los establecimientos de cuidado de niños de todas las islas adopten el plan.

137. En lo que respecta a la legislación, todas las islas tienen una ordenanza insular vigente en la que se especifica el número de requisitos mínimos que deben cumplir los centros de cuidado de niños (en materia de higiene, seguridad, personal, instalaciones y servicios, etc.). Hay centros de esa índole en todas las islas. No todos están subvencionados; ni siquiera los que se suelen ver obligados a pedir a los padres una pequeña aportación para sufragar gastos.

### **Reformas educativas**

138. Los objetivos nacionales de la educación en las Antillas Neerlandesas son los siguientes:

a) Velar por que todos los niños tengan acceso fácil, en igualdad de condiciones, a una enseñanza de buena calidad y se beneficien de ella, para que todos ellos, en cuanto ciudadanos, puedan cultivar todo su potencial y participar en el desarrollo económico y social;

b) Velar por que todos los antillanos reciban una educación general que les permita participar en la sociedad antillana, en la caribeña y en la mundial, sin mengua de su identidad cultural.

139. El Ministro de Educación y Cultura actual ha trazado un Plan Delta integrado que pondrá en marcha una labor innovadora y focalizada para ofrecer a los jóvenes antillanos mejores oportunidades de estrenarse en la vida. El Plan abarca varios programas, que tratarán la cuestión desde distintos puntos de vista:

i) Ampliar la enseñanza obligatoria, que se impartirá desde los 4 a los 18 años, y mejorar el cumplimiento de esta norma;

ii) Incorporar, en el Plan, el Programa de Formación de los Jóvenes y maximizar su influencia y su efecto;

- iii) Aplicar unas reformas educativas más duraderas y viables;
- iv) Ofrecer ayuda a los padres para estimular su participación;
- v) Acoger el plurilingüismo como un aspecto positivo del desarrollo; y
- vi) Crear una plataforma para incrementar al máximo la participación de los jóvenes antillanos en el mercado de trabajo.

140. Dentro de cinco años aproximadamente, el Plan Delta tendrá que haber elevado los establecimientos educativos destinados a los jóvenes antillanos a un nivel admisible, mediante la reforma de todo el sistema y la reducción de la proporción de deserciones escolares y de desempleo juvenil a un nivel admisible. La educación oficial, el Programa de Formación de los Jóvenes y los cursos especiales prepararán a los jóvenes para una participación social óptima, lo que les permitirá ingresar en el mercado laboral como trabajadores calificados.

141. En los últimos diez años y en consonancia con los objetivos nacionales de educación, se han aplicado unos procedimientos innovadores para lograr los niveles requeridos. El Plan Delta proseguirá con ese proceso de reforma, que, en los últimos cinco años (de 2003 a 2007), se ha concentrado en los ámbitos que se exponen a continuación.

#### **A. Enseñanza primaria**

##### *Educación fundamental*

142. El sistema de educación fundamental se implantó en las cinco islas que componen las Antillas Neerlandesas al mismo tiempo. En el curso 2007/08 ya llevaba funcionando cinco años. La organización práctica de la enseñanza fundamental es una operación compleja y de gran envergadura. La naturaleza de la operación, ciertos factores propios de cada isla y la participación de una serie de instituciones de ámbito insular y nacional han hecho que el proceso haya tenido más éxito en algunas islas que en otras.

143. La enseñanza fundamental es no selectiva, está orientada al desarrollo y puede acoger a alumnos de diversos grados de desarrollo. Originalmente había tres ciclos, el primero abarcaba las edades de 4 a 8 años; el segundo, las de 8 a 12, y el tercero, las de 12 a 14. El sistema antiguo, basado en grupos de edades, se ha sustituido por otro de grupos heterogéneos en que se mezclan niños de edades muy distintas. En el curso 2005/06, la Ministra de Educación y Cultura propuso algunos cambios de política, que han dado como resultado el que el método de agrupar a alumnos de edades heterogéneas sea ahora facultativo, aunque se sigue exigiendo a los maestros que diferencien a los niños según su velocidad de aprendizaje y los contenidos que se les enseñan. Asimismo, ahora hay dos ciclos de enseñanza fundamental, en lugar de tres. El primero abarca a los alumnos de 4 a 8 años y el segundo, a los de 8 a 12 años. Lo que antes era el tercer curso ahora es el primer nivel (básico) de la enseñanza secundaria.

144. El Ministro de Educación y Cultura también ha propuesto que se permita a la dirección de las escuelas determinar el idioma en que se impartirán las clases. Esta propuesta ha sido aprobada por el Consejo de Ministros. Además del papiamento (lengua materna de las islas de Sotavento) y del inglés (lengua materna de las islas de Barlovento), las escuelas también pueden optar por impartir clases en neerlandés o una enseñanza bilingüe (papiamento-neerlandés o inglés-neerlandés).

145. En el curso 2007/08, los maestros recibirán una formación especial que los ayudará a adaptarse al nuevo sistema de dos ciclos. Se han elaborado materiales pedagógicos especiales para el nuevo sistema y se han producido libros de texto en papiamento para promover el idioma y mejorar la capacidad de lectura de los niños.

*Enseñanza especial*

146. Se ha redactado un documento normativo por el que se regirán las reformas de la enseñanza especial. Se pretende convertir las escuelas que atienden necesidades especiales en centros de especialización que puedan ayudar a las escuelas de enseñanza fundamental y prestarles apoyo. Estas propuestas tendrán que estudiarse con más detalle en un plan de políticas. También se han ideado propuestas para atender las necesidades especiales de los alumnos de la enseñanza fundamental, que ahora tienen que ser desarrolladas por las escuelas. En el nuevo sistema, se ofrecerá a los alumnos con dificultades de aprendizaje o comportamiento la atención que necesitan para que puedan cursar la enseñanza fundamental en lugar de ser desviados hacia la enseñanza especial. Esta se reservará exclusivamente a quienes no puedan cursar la enseñanza fundamental y requieran una supervisión sumamente especializada.

*Actividades de implantación de la enseñanza fundamental*

- i) Se ha concertado un programa de cooperación docente de cuatro años de duración con el Gobierno neerlandés. Los Países Bajos donarán el 85% de los fondos necesarios para implantar la enseñanza fundamental y la formación profesional; el Gobierno de las Antillas Neerlandesas aportará otro 10% y el 5% final provendrá de los territorios insulares. El programa se ha ampliado para abarcar hasta 2007 inclusive. A finales de 2007, se concertará otro programa. Dado que está previsto modificar el estatuto constitucional de las Antillas Neerlandesas, habrá que suscribir nuevos acuerdos sobre el programa y su financiación en los años venideros.
- ii) El primer ciclo de la enseñanza fundamental funciona ya en las escuelas. Los maestros están estudiando un programa especial de formación, que terminarán en el curso 2007/08. Los maestros del segundo ciclo de la enseñanza fundamental estudian un programa parecido. En 2012, todos los maestros que trabajen en la enseñanza fundamental serán maestros certificados de esa enseñanza.
- iii) En el curso 2002/03, se constituyó la Fundashon Material pa Skol, que elaboraría materiales pedagógicos para cada una de las ocho áreas docentes. Por ejemplo, tiene materiales pedagógicos en papiamento para las escuelas de las islas de Sotavento. Las clases se imparten en inglés en las islas de Barlovento, por lo que les resulta más fácil obtener materiales en otras partes. En 2006, se terminaron de elaborar los materiales pedagógicos para el primer año del segundo ciclo.
- iv) En 2006, el territorio insular de Curazao encargó que se elaborara un plan de política lingüística denominado "Plurilingüismo en Curazao" ("Meertaligheid in Curaçaose Context"). En el plan se sientan las directrices de enseñanza de idiomas y de conocimientos de idiomas en la enseñanza fundamental.
- v) Se ha confeccionado una ficha de registro que pueden utilizar las escuelas para evaluar su propio desempeño. Pueden asignarse puntos por sus maestros, gerentes y demás personal no docente, lo que les permitirá ponerse a prueba y utilizar los resultados para mejorar la enseñanza que ofrecen.
- vi) Se están ejecutando varios proyectos para mejorar las infraestructuras escolares. Se han reformado edificios para que cumplan los nuevos requisitos. Todas las escuelas de Bonaire tienen ahora espacios plurifuncionales. En Curazao, se han readaptado las escuelas de enseñanza fundamental para retirar las divisiones materiales que separaban las secciones preescolar y primaria. Se han construido aulas nuevas y se han adaptado los cuartos de baño para acoger a niños más pequeños. Se ha concedido espacio suplementario a las escuelas para celebrar reuniones y reuniones de asesoramiento y se han modificado las aulas antiguas para adaptarlas a la tecnología de la información y las comunicaciones.



## B. Educación secundaria

### *Educación secundaria general superior y enseñanza preuniversitaria reformadas*

147. Los principios sobre los que se asientan la educación secundaria general superior y la enseñanza preuniversitaria reformadas son los siguientes:

- a) Reducir la selección basada en la extracción social;
- b) Ofrecer un sistema educativo coherente;
- c) Tomar en consideración las diferencias individuales y prestar atención suplementaria a los alumnos menos dotados; y
- d) Equiparar la formación profesional y la enseñanza secundaria general.

148. La enseñanza secundaria general superior y la enseñanza preuniversitaria reformadas constan, en la actualidad, de dos niveles de estudio. El primero comprende la educación secundaria básica, más un año de especialización que prepara a los alumnos para hacer cursos conexos de formación adicional; el segundo nivel (más avanzado) dura tres y cuatro años respectivamente (para la educación secundaria general superior y la enseñanza preuniversitaria). En el primer curso del segundo nivel, los alumnos deben escoger entre cuatro especialidades diferentes: economía y sociedad, ciencia y tecnología, ciencia y salud, y cultura y sociedad. Cada especialidad tiene un componente común, un componente especializado y un componente optativo que permite elegir materias.

149. Para la fecha en que se haya implantado totalmente la enseñanza fundamental, el segundo nivel de esta educación secundaria reformada debería conectarse con ella sin fisuras.

150. También están en curso reformas de la educación secundaria general superior y la enseñanza preuniversitaria. En consonancia con los cambios que han tenido lugar recientemente en las escuelas equivalentes de los Países Bajos y atendiendo al parecer de la Ministra, en el curso 2006/07 se modificaron varios aspectos de la política. Las modificaciones entrarán en vigor en agosto de 2007; se ha informado de ello a los socios educativos del Gobierno. Las modificaciones se incorporarán a la ordenanza nacional, mediante un memorando de enmienda que se redacta actualmente. El plurilingüismo es un punto esencial. En la educación secundaria general superior, el idioma de enseñanza es el neerlandés, que es obligatorio para todos los alumnos. El inglés es también obligatorio, al igual que el papiamento (idioma hablado por la mayoría de los habitantes de las islas de Sotavento). También se les enseña el español.

151. En la enseñanza preuniversitaria, los idiomas obligatorios son el neerlandés, el inglés y el papiamento, y se puede optar entre el español, el francés o el alemán. Se está elaborando el curso de papiamento. En los próximos años, habrá que trabajar más en el curso para los maestros de primer grado y para producir materiales pedagógicos. En las islas de Barlovento, es obligatorio estudiar un idioma moderno (español o francés), además del neerlandés y el inglés.

### *Actividades relacionadas con la enseñanza secundaria general superior y la enseñanza preuniversitaria reformadas*

- i) En el curso 2006/07, se realizó un estudio detallado de la calidad de la educación secundaria general superior, la enseñanza preuniversitaria y el examen del Consejo de Enseñanza Secundaria del Caribe. Actualmente se están compilando los resultados, que podrán inspirar mejoras futuras.
- ii) En marzo de 2006 se celebró una conferencia sobre nuevos métodos pedagógicos y el nuevo plan de estudios en Curazao.

- iii) En el curso 2007/08 se modificaron varios programas de pruebas de examen para adaptarlos a los cambios de política previstos.

### C. Formación profesional

152. La formación profesional comprende la formación preprofesional secundaria y la formación profesional secundaria propiamente dicha. En resumen, los principios sobre los que se sustenta la política de formación profesional de las Antillas Neerlandesas son los siguientes:

- i) Que dicha formación se asiente sobre la base amplia de conocimientos teóricos y prácticos generales que se imparten en la enseñanza fundamental. Esta educación general es importante para desarrollarse personalmente y para vivir en la sociedad antillana, así como para adquirir las calificaciones esenciales que se exigen en el mercado de trabajo moderno.
- ii) Que prepare a los estudiantes para hacer la transición del estudio a la vida laboral.
- iii) Que, en un mundo de transformaciones sociales, económicas y tecnológicas veloces, prepare a los estudiantes para aprender a lo largo de toda la vida cualquiera que sea la profesión que ejerzan.
- iv) Que no haya divisiones rígidas entre la formación profesional y la enseñanza general, que son igualmente válidas.
- v) Que se respete la heterogeneidad de los estudiantes en cuanto a su capacidad e intereses y se ofrezca una enseñanza más especializada y personalizada mediante programas, materiales y métodos pedagógicos diferenciados.
- vi) Que también sea accesible a quienes estén ya empleados o buscando empleo.

#### *Formación preprofesional secundaria*

153. En la formación preprofesional secundaria se funden la formación preprofesional y la enseñanza secundaria general de primer ciclo. En ella se imparte formación en tres disciplinas: i) tecnología, ii) salud y bienestar y iii) economía. Mediante esta enseñanza se procura ofrecer igualdad de oportunidades permitiendo a los alumnos elegir su trayectoria académica en una etapa más tardía, incluyendo asignaturas de formación general y de formación profesional y distribuyendo a los alumnos en grupos apropiados.

154. Los primeros dos años del ciclo, que dura cuatro años, se centran en impartir a los alumnos una base de educación general. En el tercer año del ciclo, aquellos escogen una de tres opciones: el programa teórico de gestión intermedia, el programa práctico de gestión intermedia y el programa práctico básico. La enseñanza secundaria preprofesional no es una enseñanza que se agote en sí misma. En el cuarto año, que es el final, los alumnos pasan a la formación profesional secundaria o, si lo prefieren, a la enseñanza secundaria general superior.

155. Una opción para los alumnos que queden rezagados es la del apoyo individualizado suplementario, que se ofrece a los capaces de cursar los estudios de enseñanza secundaria preprofesional pero que tengan dificultades para ello. Dentro de este programa se ofrece a los alumnos apoyo suplementario para que lleven a buen término los estudios que hayan elegido y obtengan un título. Para asegurarse de que la enseñanza secundaria preprofesional satisfaga las necesidades de los alumnos, se han incluido normas especiales en el memorando de enmienda del proyecto de ordenanza nacional.

156. Los alumnos que tengan dificultades con la enseñanza secundaria preprofesional a pesar de disponer de atención suplementaria pueden pasarse a la formación profesional

básica. Esta, que es una formación que, en principio, se agota en sí misma, los prepara para obtener empleo. Se implantó en el curso 2005/06.

#### *Formación profesional secundaria*

157. La formación profesional secundaria se implantó en el curso 2004/05 y en ella se funden la formación profesional secundaria de segundo ciclo, los cursos breves de formación profesional de segundo ciclo y los cursos que imparte el FEFFIK. Hay dos programas de formación: el que permite estudiar mientras se trabaja (un programa más teórico, dirigido a alumnos del programa teórico de gestión intermedia) y el que permite trabajar mientras se estudia (un programa más práctico, dirigido a los alumnos del programa práctico de gestión intermedia y el programa práctico básico). Los programas se pueden estudiar en cuatro niveles:

- Nivel 1: formación de ayudante (un año);
- Nivel 2: formación profesional básica (dos años);
- Nivel 3: formación profesional (tres o cuatro años);
- Nivel 4: formación en gestión intermedia (cuatro años).

158. No hay requisitos mínimos de admisión en los dos primeros niveles, que son apropiados para alumnos del programa práctico básico. Los alumnos de formación profesional básica pueden ingresar en la formación profesional secundaria en el nivel 1. Los alumnos del programa práctico de gestión intermedia pueden cursar estudios de nivel 3 y los del programa teórico de gestión intermedia pueden cursar estudios de nivel 3 ó 4.

### **3. Ku Kara pa Laman – Facing the Waves**

159. El proyecto "Ku Kara pa Laman – Facing the Waves" se puso en marcha en 2006 como respuesta a, y continuación de, un programa de trabajo y estudios que habían cursado una serie de alumnos del FEFFIK en el segundo trimestre de 2004. El proyecto tiene dos objetivos: montar una línea de transbordadores que enlacen las Antillas Neerlandesas, Aruba y Venezuela e instituir la escuela flotante Ku Kara pa Laman, que impartirá enseñanza gratuita a jóvenes desfavorecidos dentro del Programa de Formación Obligatoria de los Jóvenes.

160. El programa, que dura seis meses, ofrece, a los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años que hayan recibido poca o ninguna educación, la oportunidad de estudiar, trabajar y vivir en la escuela flotante. Tienen la oportunidad de desarrollarse personal y profesionalmente, mejorando, así, sus posibilidades en el mercado laboral o perfeccionando su formación. Una vez que hayan terminado el curso, pueden optar por una formación como marinos de primer nivel (marineros rasos) o, si completan un curso de enlace, por una formación de segundo nivel (oficiales de marina). También pueden optar por solicitar directamente trabajos en tierra firme, por ejemplo en la industria de servicios alimentarios.

161. Ku Kara pa Laman es un proyecto positivo que reportará beneficios a largo plazo. Sin embargo, no cabe esperar que mejoren de inmediato las tasas de deserción escolar actuales. De momento, solo hay un buque que participe en el proyecto. No obstante, si cada buque registrado ante las autoridades antillanas admitiera a 4 jóvenes, podría contarse con 1.200 participantes en todo momento. Por consiguiente, el proyecto representa una oportunidad única de hacer una aportación inmensa para resolver los problemas educativos y laborales de ese grupo de edad. Está previsto amortizar los gastos con bastante rapidez, tanto en lo que respecta a la capacidad de obtención de ingresos de los participantes que

hayan terminado el curso como en lo que respecta a los ingresos comerciales procedentes de fletes y transporte de pasajeros.

**D. Enseñanza superior**

162. La política antillana de enseñanza superior se centra en ayudar a los establecimientos nacionales a combatir el éxodo intelectual y crear una infraestructura nacional de personas muy bien formadas, lo que constituye la condición previa del desarrollo social sostenible. Hay una universidad nacional, la Universidad de las Antillas Neerlandesas, y la Universidad de San Martín. Se está elaborando un modelo de financiación para procurar que los fondos del Gobierno se asignen a las dos universidades citadas y a otras instituciones de enseñanza superior competentes de manera sencilla, transparente y responsable.

*Universidad de las Antillas Neerlandesas*

163. La Universidad de las Antillas Neerlandesas tiene cuatro facultades: la Facultad de Derecho, la Facultad de Sociología y Economía, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Bellas Artes. Se está organizando una Facultad de Asistencia Social y Ciencias del Comportamiento. La Universidad tiene interés en supervisar sus propios procedimientos de formulación de políticas y la modificación de la legislación pertinente y está elaborando, con éxito, un sistema de homologación para varios programas.

164. La Facultad de Bellas Artes pasará a conocerse, en breve, como Facultad de Formación Pedagógica y Estudios Culturales y ofrecerá unos ciclos de formación de segundo grado, de cuatro años de duración, para maestros de papiamento, inglés y neerlandés y un ciclo de formación para maestros de enseñanza fundamental.

165. Hay dos versiones del ciclo de segundo grado de formación de maestros de papiamento: de jornada completa (implantado en el curso 2002/03) o intensivo (implantado en el curso 2003/04). La formación de segundo grado de maestros de inglés se implantó en el curso 2004/05 y le siguió la formación de neerlandés en el 2005/06. Desde 2004/05 y 2005/06 respectivamente, los estudiantes de Curazao y Bonaire han podido seguir una trayectoria individual de aprendizaje.

166. En el año escolar 2006/07, el ciclo de formación de maestros de enseñanza fundamental se implantó en Curazao y luego se lo implantó en Bonaire en enero de 2007.

167. En previsión de la Ley de enseñanza superior, los cursos de maestro de enseñanza fundamental empezarán a funcionar con el sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos. La formación de segundo grado para maestros de neerlandés, papiamento e inglés empezará a funcionar después del año escolar 2007/08.

168. La Facultad de Derecho, que colabora estrechamente con una amplia gama de universidades y facultades, introdujo la estructura de licenciatura-maestría en el curso 2003/04.

169. La Facultad de Ingeniería ofrece tres programas de titulación principales:

- Arquitectura e ingeniería civil;
- Tecnología de la información y sistemas eléctricos; y
- Tecnología industrial.

170. La Facultad de Sociología y Economía funciona con el sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos.

Cuadro 14

**Alumnos de la Universidad de las Antillas Neerlandesas, de 2003 a 2007**

<i>Año escolar</i>	<i>Facultad de Bellas Artes</i>	<i>Facultad de Derecho</i>	<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>Facultad de Sociología y Economía</i>	<i>Total</i>
2003/04	51	199	301	490	1 041
2004/05	96	231	381	647	1 355
2005/06	162	236	457	870	1 725
2006/07	238	474	249	1 071	2 032

Cuadro 15

**Licenciados de la Universidad de las Antillas Neerlandesas, de 2003 a 2007**

<i>Año escolar</i>	<i>Facultad de Bellas Artes</i>	<i>Facultad de Derecho</i>	<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>Facultad de Sociología y Economía</i>	<i>Total</i>
2003/04		15	18	15	48
2004/05		17	20	14	51
2005/06	9	20	20	58	107
2006/07	19	29	20	45	113

*Akademia Pedagogíko Kòrsou*

171. En el curso 2002/03, la Akademia Pedagogíko Kòrsou empezó a elaborar un nuevo programa de estudios para formar a maestros de enseñanza fundamental. La formación del personal comenzó en 2003 y el programa entró en funcionamiento en 2004, con lo que puso fin a los antiguos ciclos de formación de maestros de enseñanza primaria y preescolar.

Cuadro 16

**Alumnos de la Akademia Pedagogíko Kòrsou, curso 2003/04**

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Total/escuela</i>
Formación de maestros de enseñanza primaria	10	127	137	
Formación de maestros de enseñanza preescolar	7	95	102	
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>222</b>	<b>239</b>	<b>239</b>

Cuadro 17

**Alumnos de la Akademia Pedagogíko Kòrsou, curso 2006/07**

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Total/escuela</i>
Formación de maestros de enseñanza primaria	8	60	68	
Formación de maestros de enseñanza preescolar	7	87	94	
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>147</b>	<b>162</b>	<b>162</b>

*Universidad de San Martín*

172. La Universidad de San Martín imparte formación en los siguientes niveles:

**Diplomaturas**

- Diplomado en Ciencias Empresariales
- Diplomado en Humanidades
- Diplomado en Informática

**Licenciaturas**

- Licenciado en Administración Empresarial
- Licenciado en Pedagogía

**Maestrías**

- Maestría en Pedagogía

**Programas de estudio (sin titulación)**

- Programa de formación suplementaria de adultos
- Inglés como segundo idioma
- Programa informático de instrucción para obtener un diploma de educación general
- Programa de preparación para la universidad
- Programa de educación continuada

Para ser admitido se requiere tener un diploma expedido por los sistemas educativos neerlandés, estadounidense, francés o inglés.

173. Otras instituciones también ofrecen cursos de formación profesional superior, muchos de los cuales están reconocidos por el Gobierno antillano. Esas instituciones suelen mantener una colaboración estrecha con otras de los Países Bajos.

174. También hay varias escuelas de medicina acreditadas oficialmente en las Antillas Neerlandesas:

- Bonaire: Escuela de Medicina de Saint James; Escuela de Medicina de la Universidad de Xavier;
- Curazao: Facultad de Medicina de la Universidad de Sint Martinus; Universidad Médica del Caribe;
- Saba: Escuela Universitaria de Medicina SABA;
- San Eustaquio: Escuela Médica de la Universidad de San Eustaquio;
- San Martín: Escuela Médica de la Universidad Americana del Caribe.

175. Las escuelas de medicina no tardarán en poner en marcha un sistema de homologación para sus cursos. Los preparativos están muy adelantados.

*Cátedra de economía del conocimiento*

176. Desde hace algún tiempo se tiene previsto crear una cátedra de economía del conocimiento. Durante el 33º período de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO (2005) se habló de instituir esa cátedra en las Antillas Neerlandesas. La Comisión Nacional neerlandesa para la UNESCO ha contribuido aportando sus recursos técnicos especializados en este ámbito y la cuestión de la creación de esa cátedra se incluyó

en el memorando de entendimiento entre esa comisión y la Comisión Nacional antillana para la UNESCO. Las islas también han mantenido contacto con el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, que se encarga de la enseñanza superior.

177. En junio de 2006, se celebró un seminario con los fines siguientes:

- i) Estudiar si las Antillas Neerlandesas cumplían los requisitos exigidos para estimular, de manera más activa, la economía del conocimiento;
- ii) Exponer argumentos en favor de la futura política de economía del conocimiento, en tanto que parte de la política de comercio internacional; y
- iii) Extraer conclusiones y formular recomendaciones que den lugar a unos principios rectores que permitan desarrollar más el sistema educativo y estimular el sector económico, a fin de impulsar la economía del conocimiento en las Antillas Neerlandesas.

178. Participaron en dicho seminario varias organizaciones nacionales (la Cámara de Comercio, el Banco de las Antillas Neerlandesas, la Universidad de las Antillas Neerlandesas, la empresa de consultoría KPMG), así como organizaciones internacionales como el Banco Mundial y la CEPAL.

179. Después del seminario, el Departamento de Asuntos Económicos y el Departamento de Educación, Cultura y Deportes se hicieron cargo del proceso. La Universidad de las Antillas Neerlandesas, en colaboración con la comisión interdepartamental que se designe, coordinará el proceso hasta que se haya instituido la cátedra de economía del conocimiento y esta haya entrado en funcionamiento. La comisión se ocupará también de otros proyectos de economía del conocimiento.

180. Se tiene intención de solicitar la cooperación de otras islas del Caribe que tengan interés en la economía del conocimiento o la economía creativa, en el marco de la Comunidad del Caribe.

## **E. Legislación**

181. Se han introducido varias modificaciones en la legislación como respuesta a cambios de política.

### *1. Ordenanza nacional sobre los idiomas oficiales*

182. En las Antillas Neerlandesas se hablan normalmente tres idiomas: papiamento, inglés y neerlandés. Desde hace tiempo hay incertidumbre con respecto a la posición social que ocupan esos idiomas y su uso en las relaciones entre la administración y los ciudadanos. En pro de la claridad y de la cohesión de la política lingüística, el Gobierno ha dictado una ordenanza nacional en la que detalla qué idiomas pueden usar la administración y los ciudadanos cuando se comunican. También se han fijado normas sobre el uso público de los idiomas. La Ordenanza nacional, promulgada por los Estados de las Antillas Neerlandesas el 28 de marzo de 2007, es el primer paso para lograr un control y un uso óptimos de los tres idiomas oficiales de las Antillas Neerlandesas.

### *2. Enmienda de la Ordenanza nacional sobre la educación obligatoria*

183. En 1991, entró en vigor la Ordenanza nacional sobre la educación obligatoria, que se aplicaba entonces a los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 15 años. Para hacer frente a los cambios que han tenido lugar desde entonces, se ha enmendado la Ordenanza nacional, para incluir ahora a los muchachos de 4 a 18 años. Se están adoptando más medidas para procurar que los niños de edad escolar asistan a la escuela, lo que implica

supervisar su progreso y ofrecerles ayuda cuando sea probable que abandonen los estudios sin haber adquirido unos conocimientos básicos. La Ordenanza nacional reformada sobre la educación obligatoria, promulgada por los Estados de las Antillas Neerlandesas el 22 de junio de 2007, entró en vigor el 1º de agosto de ese año. Al rebajar el tope inferior de la edad de educación obligatoria, el Gobierno espera lograr que todos los niños antillanos reciban una educación básica mínima que constituya un cimiento firme para su aprendizaje futuro. El estímulo temprano ofrece a los niños un mejor comienzo, ya que mejora sus oportunidades y maximiza su potencial de desarrollo. Ello es particularmente cierto en el caso de los niños procedentes de medios desfavorecidos, cuyos padres es improbable que entiendan la importancia de estimular la educación desde una edad temprana. El objetivo de aumentar el límite superior a los 18 años de edad es reducir al máximo el número de deserciones escolares procurando que todos los jóvenes estén formados y educados y lleguen, por lo menos, hasta el primer nivel de la formación profesional secundaria. Ello les facilitará el encontrar trabajo. A los jóvenes de 18 que no lleguen a ese nivel se les aplicará la Ordenanza nacional sobre la formación obligatoria de los jóvenes.

3. *Ordenanza nacional sobre la formación obligatoria de los jóvenes*

184. Esta ordenanza se aplica a los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, de los cuales una gran proporción abandonan los estudios en la enseñanza secundaria antes de obtener algún título. En la ordenanza se afronta el problema fijando unas normas de escolarización y formación y ofreciendo a ese grupo de personas una segunda oportunidad para adquirir un nivel educativo que les permita tener éxito en el mercado laboral.

4. *Proyecto de ordenanza nacional sobre la inspección*

185. En los últimos diez años han tenido lugar varias reformas educativas en las Antillas, con objeto de mejorar el acceso a la educación y la calidad de esta y de favorecer el paso a la enseñanza superior. Esos cambios requieren un régimen de supervisión de calidad que cumpla los requisitos modernos. Todas las instancias educativas (por ejemplo, las inspecciones de enseñanza, la junta de exámenes, los territorios insulares, las direcciones de las escuelas, las propias escuelas) tendrán que trabajar conjuntamente para lograr los resultados deseados. En el proyecto de ordenanza nacional sobre la inspección se delimita el marco dentro del cual funcionarán los órganos de inspección y de supervisión y las facultades que ostentarán.

5. *Proyecto de ordenanza nacional sobre la enseñanza superior en las Antillas Neerlandesas*

186. La ordenanza nacional vigente se reformará en consonancia con la nueva política de enseñanza superior, a fin de satisfacer las demandas de la educación moderna. En la nueva ordenanza se reglamentarán la enseñanza universitaria y la formación profesional superior y se especificarán las condiciones que habrán de cumplir los cursos para que se los reconozca y se les otorguen fondos oficialmente.

6. *Proyecto de ordenanza nacional de atención juvenil*

187. Esta ordenanza se está elaborando aún. Se presentará a los interesados en un futuro próximo.

**F. Problemas concretos que afectan a la educación en las Antillas Neerlandesas**

*Las dos ramas del Gobierno*

- i) La Antillas Neerlandesas tienen dos ramas de Gobierno: el Gobierno central y las autoridades de las cinco islas. La política y la legislación se determinan en el



ámbito central y su aplicación se lleva a cabo en el ámbito insular. El sistema solo puede funcionar si hay una coordinación estrecha entre ambas ramas. Los cambios constantes de gobierno de los últimos años han perjudicado la política y su aplicación.

#### *Financiación de la educación*

ii) La educación es una forma de inversión en el futuro. Los cambios importantes de la enseñanza primaria y las reformas de la secundaria exigen inversiones cuantiosas, lo que obliga al Gobierno a hacer esfuerzos considerables para obtener los fondos necesarios. Los gastos de materiales pedagógicos, infraestructuras de educación continuada y sueldos de los maestros no son sino algunos de los gastos. La educación en las islas menores de Saba, Bonaire y San Eustaquio es proporcionalmente más cara, ya que solo se benefician de las inversiones un número pequeño de alumnos. Aun así, hay que hacer esas inversiones. En el curso 2002/03, los Países Bajos y las Antillas Neerlandesas suscribieron un programa de cooperación educativa de cuatro años de duración, conforme al cual los primeros aportarían el 85% de los gastos de reforma. Las Antillas Neerlandesas aportarían un 10% más y el 5% final provendría de los territorios insulares. El programa tenía que haber terminado en 2006, pero se prorrogó hasta 2007. Se trazaron planes de ejecución para el conjunto de las Antillas y para cada isla. Uno de los problemas con los que tropezó el programa fue la falta de personal, lo que, al principio, imposibilitó cumplir los plazos de ejecución y retrasó los proyectos. Está previsto suscribir un nuevo programa de cooperación a finales de 2007 para el período 2008-2011.

#### *Falta de capacidad*

iii) Cuando llegó el momento de ejecutar las reformas, se hizo evidente que las Antillas, al ser un grupo reducido de islas, carecían, en ocasiones, de los recursos técnicos especializados necesarios, por lo que hubo que traer a especialistas de fuera. Las islas tenían pocos fondos para pagar a esos especialistas, por lo que solo se los pudo contratar por un período breve. Un efecto positivo de ello fue que los especialistas antillanos se vieron obligados a aprender con rapidez y a poner sus nuevos conocimientos en práctica inmediatamente.

#### *Falta de personal docente*

iv) Todas las islas sufren de una falta de personal docente, provocada por: i) el envejecimiento de la población docente (un problema mundial); ii) la falta de reconocimiento que sufre la profesión, que hace que algunas personas renuncien a ella<sup>6</sup>; iii) la disminución del número de personas que se forman como maestros, por falta de interés; y iv) la disminución del número de alumnos que terminan los estudios con la titulación requerida para formarse como maestros. La carencia puede aliviarse, en parte, trayendo maestros del extranjero y ofreciendo cursos de formación docente de jornada parcial o intensivos. Parte de la solución puede consistir en habilitar como maestros a profesionales de fuera del sistema educativo. Las islas de Barlovento padecen una rotación de personal docente particularmente alta y suelen tener que contratar a personal de las islas vecinas. El problema es que

<sup>6</sup> En 2001, el Ministerio de Educación y Cultura encargó que se creara una comisión para tratar la cuestión. Una de sus recomendaciones —la de concertar un convenio colectivo entre la autoridad insular de Curazao y el sindicato de maestros— se aplicó en 2002. De resultas de ello, el territorio insular ha fijado nuevas normas sobre el sueldo del personal docente, que mejoran su posición ligeramente.

los empleados contratados tienden a irse antes de que venza su contrato y, aun cuando se queden hasta que venza, no lo suelen renovar, lo que dificulta crear un grupo fiable de maestros, con lo cual la carencia nunca se resuelve satisfactoriamente. Las diferencias culturales también pueden ser un problema; si los empleados contratados encuentran dificultades para encajar, ello puede perjudicar la educación de sus alumnos. Otro problema es que los profesores del extranjero tienen que ser formados y educados en el nuevo sistema educativo. Cuando se van, se llevan consigo esos conocimientos y experiencia. Y cuando los nuevos empleados contratados ocupan su lugar, vuelve a ocurrir lo mismo. El problema se agudiza debido a que los jóvenes que salen de su isla (por ejemplo, Saba) para formarse como maestros tienden a no volver.

#### *Escuelas ilegales*

v) En San Martín también hay un problema con las escuelas ilegales, que es más un problema jurídico de inmigración que afecta a la educación que un problema educativo en sí. Los emigrantes de las islas vecinas traen a su familia a San Martín con la esperanza de labrarse un futuro mejor. Se quedan en la isla, pero nunca se legalizan, con lo que no se benefician de la educación oficial. Las autoridades de la isla son conscientes de la gravedad de este problema y buscan una solución. En 2005, pidieron que se registrara a los niños que vivieran ilegalmente en San Martín. En 2006 hicieron un estudio de las escuelas ilegales. Resultó que había 11 en funcionamiento y que enseñaban a 619 alumnos de edades comprendidas entre los 4 y los 18 años.

Cuadro 18

#### **Número de alumnos que asisten a las escuelas ilegales, por edad**

<i>Edad de los alumnos de enseñanza primaria</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Edad de los alumnos de enseñanza secundaria</i>	<i>Número de alumnos</i>
4 años	7	13 años	
5 años	15	14 años	32
6 años	33	15 años	24
7 años	26	16 años	23
8 años	37	17 y 18 años	5
9 años	23		
10 años	30		
11 años	49		
12 años	50		

#### *Falta de calificaciones apropiadas*

vi) Uno de los problemas de la formación profesional es que no enseña a los alumnos las disciplinas que demanda el mercado de trabajo. El resultado de ello es una tasa elevada de desempleo juvenil. Saba y San Martín han planteado esta cuestión en más de una ocasión. También es un problema en otras islas. Uno de los objetivos del Plan Delta de Educación es crear una plataforma que ofrezca a los jóvenes de las Antillas Neerlandesas las mejores oportunidades en el mercado de trabajo. Hay tres prioridades esenciales: a) procurar que haya una oferta suficiente de cursos que formen a los jóvenes para profesiones y trabajos que los necesitan; b) ofrecer prácticas laborales, para que los alumnos puedan adquirir experiencia

práctica; y c) procurar que haya suficientes trabajos disponibles, para que los jóvenes puedan obtener empleo nada más terminar su formación.

*Número insuficiente de alumnos que cursan la enseñanza secundaria general de segundo ciclo*

vii) No hay un número suficiente de alumnos que cursen la enseñanza secundaria general de segundo ciclo después de haber cursado el de la formación profesional secundaria. (Aunque este ciclo va seguido oficialmente por la formación profesional secundaria, muchos estudiantes lo utilizan como vía de acceso a la enseñanza secundaria general de segundo ciclo.)

**G. Ayuda económica a los alumnos**

188. Durante el mandato del Gobierno entre 1999 y 2002, se decidió descentralizar el régimen nacional de financiación del alumnado. En consecuencia, cada territorio insular implantó su propio régimen (salvo Curazao, donde ya se había creado la Fundación de Financiación Estudiantil de Curazao (Stichting Studiefinanciering Curaçao, SSC) en 1990).

189. En 2004, Bonaire instituyó la Fundación de Financiación Estudiantil de Bonaire (Fundashon Finansiamentu di Estudio di Bonaire, FINEB). En San Martín, el Consejo Ejecutivo se encarga de financiar a los alumnos, y el Gobierno nacional hace lo propio en Saba y San Eustaquio. También hay ayudas económicas para quienes cursan estudios de formación profesional secundaria, formación profesional superior o formación universitaria en Curazao, en los Países Bajos o en el Caribe/los Estados Unidos de América.

190. Los Servicios de Apoyo Estudiantil de San Martín, fundados en 2004, ofrecen apoyo y asesoramiento a los alumnos de las islas de Barlovento que estudian en los Países Bajos. En enero de 2005, se abrió una sucursal de la SSC en los Países Bajos, en la que se ofrecía orientación y apoyo a los alumnos procedentes de Curazao y Bonaire. La SSC también ofrece una prestación económica a los alumnos de enseñanza secundaria.

*La Fundación de Financiación Estudiantil de Curazao*

191. En el curso 2006/07, la SSC ha puesto en funcionamiento un nuevo régimen de financiación para todos los estudiantes que deseen asistir a un establecimiento reconocido por ella en Curazao, en la región<sup>7</sup> o en los Países Bajos. Los alumnos que ya hubieran recibido becas antes del curso 2006/07 no entran dentro del nuevo régimen. Este, conocido también como financiación básica, ofrece una beca básica, una beca suplementaria y un préstamo básico. Tiene por finalidad sufragar los gastos académicos o administrativos, los libros de texto, el transporte público y el seguro.

192. En el nuevo régimen, los estudiantes tienen derecho a percibir el 30% de una suma prefijada, con independencia de la renta de sus padres. Esta es la beca básica.

193. La SSC supone que, además de la beca básica, los padres pagarán otro 30% de los gastos esenciales de los estudios. Cuando los padres no ganen lo suficiente para ello, el Gobierno concederá una beca suplementaria para pagar, en parte o en todo, esa suma. La beca básica y la beca suplementaria están sujetas a las mismas condiciones y constituyen, de hecho, una beca supeditada al rendimiento que se ofrece a los estudiantes durante la

<sup>7</sup> Por "la región" se entiende el Caribe y los Estados Unidos de América. Por falta de financiación, la ayuda económica a los estudiantes se limitaba a Aruba hacia unos años. A partir del curso 2006/07, la SSC ha empezado a ampliar gradualmente las opciones de estudio en la región. En el curso 2007/08, empezó a otorgar ayuda económica a quienes estudiaran determinadas disciplinas (agricultura y turismo) en la Universidad de las Indias Occidentales, de Trinidad y Tabago. Los alumnos también pueden estudiar un curso de formación docente de segundo grado en el Instituto Pedagógico Arubano.

duración oficial de su curso. Si los estudiantes cumplen determinados objetivos, solo tendrán que reembolsar parte de la beca.

194. El préstamo básico es una opción extraordinaria que completa la beca básica y la suplementaria. A los estudiantes se les cobran intereses por el préstamo básico.

195. Siempre que cumplan ciertas condiciones, los estudiantes también pueden solicitar lo siguiente:

a) Un préstamo estudiantil extraordinario, para sufragar los gastos extraordinarios de materiales de estudio, los gastos extraordinarios de participación en cursos dirigidos por instituciones reconocidas por la SSC, los gastos de viaje, los gastos de equipo especializado y los gastos personales. Este préstamo depende de la renta de los padres.

b) Un subsidio de alojamiento para sufragar los gastos de alquiler de una habitación a una agencia reconocida por la SSC. Este subsidio depende de la renta de los padres y se otorga a los estudiantes que cursen estudios de formación profesional superior en Curazao o en la región.

c) Un préstamo estudiantil suplementario, que solo se puede solicitar una vez vencido el plazo de cobertura de la beca supeditada al rendimiento. Se puede reembolsar en un plazo de hasta dos años. Se cobra interés por el préstamo a los estudiantes. Los padres, el representante legal o la pareja de los estudiantes que estén en los Países Bajos tienen que pagarles una aportación paterna o de pareja.

196. Los estudiantes que no cumplan los requisitos para recibir financiación básica pero que, aun así, deseen estudiar pueden solicitar un préstamo estudiantil excepcional, que solo se otorga para cursos dirigidos por establecimientos docentes de "segunda oportunidad" reconocidos por la SSC en Curazao.

197. Prestación especial: en Curazao, los padres que tengan una renta baja y sean incapaces de pagar los gastos de enseñanza secundaria de sus hijos pueden solicitar una prestación al Gobierno para pagarlos. La prestación consiste en una aportación para ayudar a pagar los gastos de los libros de texto, los materiales escolares y las tasas académicas.

#### *La Fundación de Financiación Estudiantil de Bonaire*

198. La FINEB sigue en vías de constituirse y actualmente solo concede becas estudiantiles para estudiar en Bonaire, Curazao, Aruba y los Países Bajos. Hasta hace poco, los alumnos que desearan hacer el examen de fin de estudios (sexto curso) de la enseñanza preuniversitaria en otra parte de las Antillas Neerlandesas tenían derecho a percibir un subsidio para pagarse sus gastos académicos. Ahora, pueden terminar la enseñanza preuniversitaria en Bonaire.

#### Cuadro 19

##### **Número de becas estudiantiles otorgadas**

<i>Lugar de estudio</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Países Bajos	343	321	254	317
Curazao	899	691	705	983
Universidad de las Antillas Neerlandesas		233	485	10

*Fuente:* Informe anual de la SSC de 2006.

Cuadro 20  
Subsidios otorgados

	2003	2004	2005	2006
Subsidios vigentes	482	694	759	824
Subsidios nuevos	260	438	452	270
<b>Total</b>	<b>742</b>	<b>1 132</b>	<b>1 211</b>	<b>1 094</b>

Fuente: Informe anual de la SSC de 2006.

*Escuelas públicas, escuelas privadas de financiación pública y escuelas privadas de financiación no pública*

199. Hay varias clases distintas de escuelas en las Antillas Neerlandesas. Además de las regentadas por las autoridades insulares (escuelas públicas), hay otras fundadas en los principios de determinada fe o filosofía y dirigidas por un órgano rector independiente (escuelas privadas de financiación pública) y, en Curazao, hay escuelas privadas no financiadas públicamente que imparten enseñanza primaria y secundaria. Estas últimas escuelas tienen que cumplir los requisitos educativos mínimos fijados por el sistema educativo antillano o funcionar con arreglo al sistema neerlandés o al estadounidense. Ejemplos de ellas son la Escuela Schroeder, la Universidad Vespucci, la Universidad Abel Tasman y la Escuela Internacional, todas ellas radicadas en Curazao.

200. Las escuelas públicas y las escuelas privadas financiadas públicamente son financiadas por las autoridades insulares con arreglo al sistema de financiación ordinario V & V ("*Vergoeden en Verantwoorden*", es decir, pagos y contabilidad), que aporta fondos para los gastos de funcionamiento de las escuelas (de personal y materiales) y contabiliza cómo se gastan. Los gastos de personal comprenden los correspondientes a maestros, auxiliares docentes y personal no docente. Los gastos de material comprenden los correspondientes al funcionamiento y equipamientos de los edificios escolares, la organización, el órgano rector, la gestión y la administración. Los gastos de capital, como los de construcción de una escuela nueva o los de reforma, no entran dentro del sistema V & V. A continuación se ofrece un panorama general de las escuelas de las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 21a

**Escuelas de enseñanza fundamental, desglosadas por tipo**

Tipo de escuela/dirección	Bonaire	Curazao	Saba	San Eustaquio	San Martín
Católica romana	4	27	1	1	6
Protestante		2			1
Adventista del séptimo día		2		1	1
Humanista		1			
Iglesia morava		1			
Metodista				1	2
Iglesia Pentecostal		1			
Pública	1	15		1	6
Fundación	2			1	

Total: 78 escuelas.

Cuadro 21b  
Escuelas especiales, desglosadas por tipo

<i>Tipo de escuela/dirección</i>	<i>Bonaire</i>	<i>Curazao</i>	<i>Saba</i>	<i>San Eustaquio</i>	<i>San Martín</i>
Católica romana		10			
Protestante		1			
Pública	1	5			1

Total: 18 escuelas.

Cuadro 21c  
Escuelas de la formación profesional secundaria (FPS), desglosadas por tipo

<i>Tipo de escuela/dirección</i>	<i>Bonaire</i>	<i>Curazao</i>	<i>Saba</i>	<i>San Eustaquio</i>	<i>San Martín</i>
Católica romana		14*			
Protestante		3			
Humanista		1			
Metodista					
Pública	1 (Komunitat di Skol Boneiru)	2	1 de FPS, dirigida por el Consejo de Enseñanza Secundaria del Caribe	1 de FPS y enseñanza secundaria general de segundo ciclo	1
Fundación		2**			2 (Academia Sundial y Academia San Martín)

\* Entre ellas, una escuela nocturna de la FPS.

\*\* Universidad Vespucci y Universidad Abel Tasman.

Hay tres escuelas de Curazao que ofrecen formación profesional secundaria especial.

Total: 28 escuelas.

Cuadro 21d  
Escuelas de enseñanza secundaria general de segundo ciclo, de enseñanza preuniversitaria y del Consejo de Enseñanza Secundaria del Caribe, desglosadas por tipo

<i>Tipo de escuela/dirección</i>	<i>Bonaire</i>	<i>Curazao</i>	<i>Saba</i>	<i>San Eustaquio</i>	<i>San Martín</i>
Católica romana		2			1
Protestante		1***			
Metodista					
Pública	1 (Komunitat di Skol Boneiru)	1			
Fundación		2**	1 de enseñanza secundaria general de segundo ciclo y de FPS	2, una de ellas codirigida por el Consejo de Enseñanza Secundaria del Caribe	

\*\*\* La docencia se inició en agosto de 2007, con una clase.

Total: 11 escuelas.

Cuadro 21e

**Escuelas de formación profesional secundaria, desglosadas por tipo**

<i>Tipo de escuela/dirección</i>	<i>Bonaire</i>	<i>Curacao</i>	<i>Saba</i>	<i>San Eustaquio</i>	<i>San Martín</i>
Católica romana		4			
Pública	1	2			

Total: siete escuelas.

201. El FEFFIK, la Universidad del Caribe Neerlandés, Opleiding & Training Curaçao y el Instituto pa Formashon den Enfermeria tienen, todos, su propio órgano rector y no pertenecen al sistema educativo oficial.

**Artículo 14**

202. En las Antillas Neerlandesas, la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita. Desde 1991, con la introducción de la Ley de enseñanza obligatoria, todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 15 años están obligados a asistir a la escuela<sup>8</sup>. Según la Ley, se ofrecen alimentación, ropa y transporte de ida y vuelta a la escuela a los niños desfavorecidos, que, de lo contrario, no podrían asistir. Esos servicios se reglamentan en las ordenanzas insulares y, por ello, son ofrecidos y sufragados por las autoridades de cada isla.

Cuadro 22

**Solicitudes de transporte escolar presentadas y concedidas en 2003/04, Curacao**

<i>Año escolar</i>	<i>Solicitudes presentadas</i>	<i>Solicitudes concedidas</i>	<i>Conductores</i>
2003/04	5 011	4 808	145
2004/05	5 722	5 386	142
2005/06	6 337	5 868	141
2006/07	6 707	6 278	138

*Fuente:* Plan de servicios del Servicio pa Asuntunan di Enseñansa.

**Artículo 15**

203. Los asuntos culturales son competencia primordial de cada isla. No obstante, el Gobierno central puede contribuir a elaborar una política y una legislación culturales y, en la actualidad, elabora un plan de política cultural.

204. A continuación se ofrece un panorama general de las actividades culturales de las islas.

**Bonaire**

205. El Servicio di Kultura, Arte i Literatura ha organizado diversas actividades en los cinco últimos años y ha respaldado y subvencionado diversos proyectos (véase el cuadro 23 *infra*).

<sup>8</sup> Desde el 1º de agosto de 2007, todos los niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y los 18 años quedaron obligados a asistir a la escuela.

Cuadro 23  
Panorama general de las actividades culturales, de 2003 a 2007

<i>Actividad</i>	2003	2004	2005	2006	2007
Actuaciones con máscaras folclóricas	x	x	x	x	
Concesión de una subvención para la celebración del Carnaval de Bonaire , por intermedio de la Fundashon Karnaval Bonaireneiru (Fukabo)	x	x	x	x	x
Subvención y respaldo a Arte di Palabra, un concurso literario juvenil	x	x		x	
Participación en el festival de cometas y apoyo a este	x	x			
Subvención y respaldo al Día di Rincón	x	x	x*		
Anuncio de los galardonados con el Sambarku di Estímulo, un premio de promoción local	x	x	x		
Subvención al programa cultural E Lus den Skuridat		x			
Celebración del Día Internacional de los Museos, con otros museos de Bonaire		x		x	
Celebración del Simadan di Aleluya, festival tradicional de la recolección		x		x	
Festivales folclóricos en San Juan y San Pedro	x	x			x
Apoyo a las celebraciones del Día de Bonaire (celebración de la identidad nacional en la que se presta particular atención a la de cada isla)		x	x**	x	
Subvención para la Regata, por intermedio de la Bonaire Sailing Foundation		x	x		x
Homenaje al pueblo de Bonaire		x	x		
Conmemoración del levantamiento de los esclavos en Fontein y concesión del premio Chapi di Lucha (que se concede a quienes luchan por la justicia y la igualdad)		x	x	x	
Conferencia y seminario sobre conservación de piezas de museo					x
Compra de <i>kuartas</i> nuevas, instrumento de cuerda tradicional de Bonaire , para las escuelas		x			
Subvención y respaldo a la Semana del Libro Infantil		x	x		x
Celebración del 25º aniversario de la bandera nacional de Bonaire		x			
Participación en un programa de intercambio con Curazao		x	x		
Subvención para el Festival Musical de Tumba			x		
Luna yen di poesia, conferencia de escritores locales			x	x	
Participación en un seminario sobre la legislación del patrimonio cultural, en Curazao			x	x	
Intercambio cultural con otras islas antillanas			x***	x****	
Programa de artes interpretativas y promoción de la música local			x	x	x*****
Festival social en los centros comunitarios					
Grabación de vídeos promocionales, Oog op Bonaire				x	
Actos y premios literarios				x	x*****



<i>Actividad</i>	2003	2004	2005	2006	2007
Concurso de talentos juveniles, en Rincón				x	
Lectura en idiomas criollos				x	
Diálogo internacional: programa juvenil				x	
Publicación de un libro de cuentos, <i>Tante Linda da konta</i>					

\* Emisión televisiva.

\*\* Celebración del Día de Bonaire en los Países Bajos.

\*\*\* Festival folclórico en Aruba.

\*\*\*\* Intercambio con Curazao.

\*\*\*\*\* Proyecto teatral de Dossier Kòrsou.

\*\*\*\*\* Festival literario internacional Krusa Laman (Cruzar el mar).

## Curazao

206. La obra de artistas nacionales e internacionales se expone en museos, galerías de arte, hoteles y otros lugares de Curazao. Hay varios festivales y celebraciones anuales, los más famosos de los cuales son los festivales de tumba y jazz. Los festivales de la recolección ("*seú*" en Curazao y "*simadan*" en Bonaire ) son una tradición de las islas, como la celebración del carnaval que ha dado fama a las Antillas Neerlandesas. Participan en las festividades personas de todas las condiciones. En los últimos años, el carnaval y el festival de la recolección se han hecho cada vez más populares entre los turistas. La actividad literaria comprende una semana anual del libro infantil y el Arte di Palabra, un concurso literario de papiamento para alumnos de enseñanza secundaria.

### 1. *Siman di Kultura: Lanta bo kara i biba bo kultura* (Semana de la Cultura)

207. La *Kas di Kultura* (Casa de Cultura) es una fundación privada subvencionada por el Gobierno de Curazao. Se encarga de aplicar la política cultural del territorio insular de Curazao, que comprende la educación cultural de la población, pues en el plan político de la isla se afirma que sus habitantes tienen que aprender más acerca de su propia cultura y su propia historia. A tal fin, la *Kas di Kultura* organizó su primera *Siman di Kultura* (Semana de la Cultura) en septiembre de 2004. Este acto anual tiene por finalidad elevar la sensibilidad cultural de la población y llevarle a apreciar más la historia y la identidad cultural de las islas. Se alienta a las organizaciones, las empresas, los "*scouts*" y otros grupos juveniles, las familias, las escuelas, los grupos de intereses y los artistas a que organicen actividades y participen en ellas. Se realizan actividades en localidades de toda la isla. Hay encuentros literarios y cursos de baile, dibujo, relato, pintura y artes visuales, así como exposiciones, y se editan libros y discos compactos. Se organizan actos en oficinas, centros comerciales, bibliotecas y galerías y varios grupos interpretan obras teatrales. En 2007, se pidió a la Academia Pedagógica (Pedagogische Akademie), la Curaçao Talent and Showbiz Foundation y Bos di Hubentut que interpretaran una obra dramática para alumnos de enseñanza primaria y secundaria. La *Siman di Kultura* también es una gran oportunidad para conocer a artistas, músicos e intérpretes.

### 2. Intercambio cultural entre el Reino y Suriname

208. Del 26 al 29 de junio de 2007, se produjo un intercambio cultural entre el Reino de los Países Bajos (Aruba, los Países Bajos y las Antillas Neerlandesas ) y Suriname, con objeto de promover las relaciones culturales entre los antiguos países y los países actuales del Reino y de determinar y definir su patrimonio cultural común para hallar nuevas

fórmulas de cooperación en el futuro. El intercambio debería convertirse eventualmente en una actividad bienal.

209. Los temas de ese intercambio cultural fueron el idioma y el traje nacional, en particular el idioma neerlandés del Caribe y los tocados tradicionales y modernos. Se planteó cómo habían influido los diversos idiomas caribeños en el neerlandés. También se planteó cómo había variado el traje tradicional a lo largo del tiempo y qué variantes modernas se veían hoy día. Este tema se centró, de modo particular, en el tocado como elemento del traje. Se subrayó la función comunicativa del tocado, cuyos significados y valor simbólico se estudiaron. También se intercambiaron conocimientos sobre el tocado y técnicas de confección.

210. El intercambio era un objetivo político concreto de la Ministra de Educación y Cultura antillana. Esta también consideró que era oportuno examinar el patrimonio cultural común del Reino desde un punto de vista nuevo, dado que el Reino atravesaba un proceso político que desembocaría en unas nuevas relaciones constitucionales. Gracias a la celebración de su patrimonio cultural común, podrían salvarse los obstáculos que separaban a los países tanto de dentro como de fuera del Reino. El respeto y la comprensión mutuas pueden reforzar los cimientos del desarrollo socioeconómico y cultural y unir a los países en la consecución de un objetivo común: la difusión del patrimonio cultural para enriquecer a cada cultura.

211. El programa incluyó lo siguiente:

- a) Un grupo de estudio del neerlandés del Caribe;
- b) Un curso sobre trajes y tocados;
- c) Exposiciones de materiales pedagógicos en papiamento que trataban de los tipos de tocado; y
- d) Una velada cultural.

212. En el intercambio cultural se subrayó y afirmó lo siguiente:

- a) El deseo común de mantener intercambios periódicos de ese tipo para compartir conocimientos culturales;
- b) La necesidad de registrar por escrito las tradiciones;
- c) La importancia de aumentar el número y la intensidad de los contactos culturales;
- d) El deseo común de investigar más y registrar los parecidos y las diferencias culturales desde una perspectiva histórica (investigación comparada); y
- e) La importancia de promover la cooperación entre las instituciones culturales del Reino y Suriname.

213. Los participantes en el intercambio cultural acordaron registrar la información, las conclusiones y los resultados del acto en un documental y un libro.

## **Saba**

214. El territorio insular de Saba carece de un departamento de asuntos culturales y una política cultural definida, por lo que tiene pocas actividades culturales en comparación con las demás islas.

215. Se constituyen comités para organizar los actos importantes. También organizan actividades culturales las fundaciones sin ánimo de lucro y las ONG, como la Asociación

de Estados del Caribe de Saba (SACS) que pretende estimular la realización de más actividades culturales en la isla fortaleciendo las relaciones con otros países e islas de la región.

216. Las costumbres antiguas corren peligro de desaparecer, debido al envejecimiento de la población de Saba y al auge de la televisión, el turismo y la inmigración (de otros grupos étnicos a la isla). Actividades culturales de Saba:

- i) Actividades anuales: Día de Saba (diciembre), Festival de Verano de Saba (finales de julio y principios de agosto);
- ii) La SACS ha contratado un profesor de baile por un año; y
- iii) Un proyecto de horticultura destinado a interesar a los jóvenes en la horticultura y la agricultura. Este proyecto "*organopónico*" se basa en una idea cubana.

### **San Eustaquio**

217. El Departamento de Cultura de San Eustaquio promueve diversos actos culturales anuales, a fin de conservar la cultura local de la isla. La mayoría de los grupos étnicos de esta están representados por sus propias asociaciones, que organizan actividades y festejos. Una vez al año se exalta y celebra la diversidad cultural de la isla. En 2006, se enarbolaron todas las banderas de todas las nacionalidades en el Departamento de Cultura.

218. El premio UNESCO-Antillas de Lengua Materna se ha concedido dos veces a artistas locales. En 2004, el premio se concedió a una compañía de teatro. En 2006, se concedió a un artista de calipso por haber promovido el idioma local en sus canciones.

### **El Archivo Nacional**

219. En la Ordenanza nacional sobre el Archivo Nacional de las Antillas Neerlandesas se fijan las normas generales de acceso público a toda la información estatal almacenada en archivos en cualquier soporte (digital o impreso). En la ordenanza, que entró en vigor en 1996 (*Boletín Oficial* de 1989, N° 64), se permite a los ciudadanos de las Antillas Neerlandesas ejercer un importante derecho social y cultural: el libre acceso a documentos originales después de un período de restricción de 40 años (que se rebajará a 20 años en breve). Ello es posible gracias al traslado de determinados documentos a los Archivos Nacionales. Por consiguiente, estos ayudan a los ciudadanos a supervisar activa y democráticamente al Gobierno, a ejercer sus derechos y a buscar pruebas documentales. Asimismo, el Archivo Nacional facilita la investigación cultural e histórica.

220. En 2006 se redactó una nueva Ordenanza sobre el Archivo Nacional, que fue examinada por el Consejo Consultivo. El Comité Central del Parlamento de las Antillas Neerlandesas la estudió en 2007 y ahora se halla muy adelantada en su proceso de aprobación.

221. Desde los referendos de 2005, el desmantelamiento de las Antillas Neerlandesas como Estado se ha tratado expresamente en todas las nuevas iniciativas de legislación sobre la información estatal y acceso público a esta. Ello tiene por objeto garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos de las islas que componen actualmente las Antillas Neerlandesas a partir del principio de la "memoria compartida". Hay principios y directrices internacionales aplicables en este ámbito, como las Directrices de la UNESCO de 1985, los principios publicados por el Consejo Internacional de Archivos en 1996 y los informes estudiados en la Conferencia Internacional de Archivos en 1993. Esos principios

se analizaron y aprobaron en una sesión plenaria en la que participó el Gobierno antillano, los territorios insulares y el Gobierno neerlandés. Según el acuerdo, la estructura de los archivos de las instituciones oficiales que se desmantelen quedará intacta cuando se desmantele el país y los archivos permanecerán en la isla en que se hubieran creado originariamente. Las islas deben designar un depósito al que se trasladará la documentación. Con arreglo al principio de la memoria compartida, habrá un intercambio normalizado y electrónico de información pertinente entre las islas. El Gobierno de las Antillas Neerlandesas ha creado un grupo de especialistas en archivística que elaborará un plan gradual para ejecutar esa parte de la operación de desmantelamiento. Las Antillas Neerlandesas, todos los territorios insulares y Aruba están representados en el grupo de especialistas.

222. En 2006, el Gobierno de las Antillas Neerlandesas decidió construir un nuevo depósito documental en Curazao para conservar toda la documentación producida en la isla por las instituciones públicas de las Antillas Neerlandesas, sus antecesores legales, el territorio insular de Curazao y los archivos del nuevo Estado de Curazao, y garantizar el acceso a ella. Las obras del depósito comenzaron en 2007.

223. Un acto especial en el que se exaltó la "memoria compartida" fue la Conferencia Internacional de Archivos del Consejo Internacional de Archivos que se celebró en Curazao en noviembre de 2006. Encargados de los archivos nacionales de todo el mundo acudieron a la isla para desarrollar el concepto y esbozar un modelo de "memoria compartida".

224. La Conferencia incluyó un seminario previo sobre la conservación de archivos en climas tropicales, que desembocó en la iniciativa de crear un centro caribeño de especialización en conservación y gestión profesional de documentos frágiles en esa franja climática.

225. La encargada del Archivo Nacional de las Antillas Neerlandesas fue nombrada miembro de la Comisión de Educación del Consejo Internacional de Archivos, cargo en el que procura promover la profesionalidad y la competencia de todos quienes trabajan en ese ámbito, a fin de potenciar la conservación de la información archivística, el acceso a ella y su difusión.

## **Propiedad intelectual**

226. Entre 2003 y 2005, la Oficina de la Propiedad Intelectual de las Antillas Neerlandesas organizó un curso intensivo de formación para la población sobre las repercusiones prácticas del Protocolo de Madrid. También se ofreció periódicamente información pública sobre el Protocolo en diversos medios de difusión. En mayo de 2004, la Oficina participó en una exposición internacional en Ermelo (Países Bajos), en la que diversas instituciones y organizaciones estuvieron representadas por una misión comercial conjunta.

227. En 2004 y 2005, la Oficina presentó varios proyectos de normas jurídicas al Ministerio de Justicia. En 2004, presentó un proyecto de ordenanza nacional, con un memorando explicativo, mediante el cual pretendía enmendar la Ordenanza nacional sobre la propiedad intelectual de 1913 (*Boletín Oficial* de 1913, N° 3) para actualizar la legislación sobre ese tema y cumplir las obligaciones que había contraído el país al suscribir ciertos tratados. En 2004, la Oficina presentó también un proyecto de decreto nacional de medidas generales para aplicar el artículo 17 a) de la Ordenanza nacional sobre la propiedad intelectual de 1913, para que se autorizara a las emisoras de televisión de pago, en determinadas condiciones, a publicar una obra literaria, científica o artística mediante una emisión reiterada, sin consentimiento previo del propietario intelectual. En 2005, la Oficina presentó un proyecto de ordenanza nacional sobre los derechos conexos,

con un memorando explicativo, en el que se reconocían derechos a los artistas interpretativos, los productores discográficos y las emisoras.

228. En 2005, un amplio grupo de artistas locales participaron en la Exposición de Regalos y Artesanía del Caribe, una importante exposición comercial regional que tiene lugar en la isla de Barbados. La Oficina de la Propiedad Intelectual, en estrecha colaboración con la Cámara de Comercio de Curazao, ha asesorado a los artistas sobre sus derechos de propiedad intelectual. Antes de la exposición y durante ella, la Oficina ayudó activamente a artesanos nacionales e internacionales.

229. El 4 de octubre de 2006, las Antillas Neerlandesas pasaron a ser parte en varias convenciones, entre ellas las siguientes:

- i) El Convenio europeo sobre patentes, de 5 de octubre de 1973, Colección de Tratados Neerlandeses 1975, N° 108, y Colección de Tratados Neerlandeses 1976, N° 101;
- ii) La Ley de reforma del artículo 63 del Convenio europeo sobre patentes de 5 de octubre de 1973, Colección de Tratados Neerlandeses 1992, N° 47;
- iii) El Acuerdo de aplicación del artículo 65 del Convenio europeo sobre patentes, firmado en Londres el 17 de octubre de 2000, Colección de Tratados Neerlandeses 2001, N° 21;
- iv) La Ley de reforma del Convenio europeo sobre patentes, dada en Munich el 29 de noviembre de 2000, Colección de Tratados Neerlandeses 2002, N° 64, y *Boletín de Leyes y Decretos de 2006*, N° 22; y
- v) Tratado sobre el Derecho de Patentes, de 1° de junio de 2000, Colección de Tratados Neerlandeses 2001, N° 120.

230. Además, entraron en vigor las siguientes enmiendas a leyes vigentes:

- i) La Orden, de 3 de agosto de 2006, de promulgación del Decreto de 12 de abril de 2006, publicado en el *Boletín de Leyes y Decretos* N° 218, de fijación de la fecha de entrada en vigor de la Ley del Reino de 16 de febrero de 2006 de enmienda de la Ley de patentes de 1995 en cumplimiento de la Directiva Europea sobre Derecho de Autor. La armonización prevista en la Directiva permitirá luchar, de manera más eficaz, contra el fraude y la piratería. Se han enmendado varias secciones de la Ley de patentes de 1995 en cumplimiento de la Directiva;
- ii) Enmiendas de la Ley de patentes de 1995 y de la Ley de semillas y material de siembra relativas a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. Estas enmiendas se ha introducido en cumplimiento de la Directiva N° 98/44/EC relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas, que pretende clarificar la patentabilidad de determinadas invenciones de la rama de la biotecnología.
- iii) Enmienda del Decreto (de aplicación) de la Ley de patentes de 1995 relativa a los informes sobre el grado de novedad de una patente.